



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 1992

Número 147

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad, de 15 de junio de 1992, por la que modifica el precio público fijado por Orden 20-7-1989 en la determinación analítica de la prueba confirmatoria del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y se establecen condiciones de gratuidad para determinados colectivos y personas. 4611

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 15 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de Parques de Bomberos de Zona. 4611

Decreto número 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional. 4612

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de mayo de 1992, correspondiente a una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la Zona del Puerto. Expte. 6/92 de Planeamiento. 4617

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 4 de junio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 4617

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 28 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Santomera. 4617

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 2 de junio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Moratalla, Murcia y Yecla. 4618

###### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas en 300 Has. en varios montes de los términos municipales de Albudeite, Pliego y Calasparra». 4618

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Anuncio por el que se hace público la atribución de competencias de la Comunidad Autónoma sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico. 4619

##### CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

###### Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 981/90. 4619

Expediente sancionador número 949/90. 4619

Expediente sancionador número 919/90. 4619

Expediente sancionador número 917/90. 4620

Expediente sancionador número 808/90. 4620

Expediente sancionador número 797/90. 4620

Expediente sancionador número 702/90. 4620

Expediente sancionador número 1.035/90. 4621

Expediente sancionador número 681/91.	4621
Expediente sancionador número 715/91.	4621
Expediente sancionador número 1.085/91.	4621
Expediente sancionador número 238/92.	4622
Expediente sancionador número 288/92.	4622
Expediente sancionador número 311/92.	4622

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas en trámite de notificación.	4623
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	4623
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de bienes inmuebles. Expediente de apremio.	4624
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de bienes inmuebles. Expediente de apremio.	4624
Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de bienes inmuebles. Expediente de apremio.	4624
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de empresas en trámite de notificación.	4625
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.	4633

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Bases para proveer una plaza de Auxiliar de Tesorería.	4634
CIEZA. Bases para proveer una plaza de Auxiliar de Secretaría.	4636
CIEZA. Bases para proveer una plaza de Auxiliar de Personal.	4638
CIEZA. Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.	4640
CIEZA. Bases para proveer dos plazas de Auxiliares de Urbanismo.	4642
SAN PEDRO DEL PINATAR. Expediente de exposición para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de obras.	4644
SAN PEDRO DEL PINATAR. Apertura de un local de oficina bancaria, en Plaza España, número 1.	4644
PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.	4644
PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	4645
MURCIA. Licencia para venta de estufas y chimeneas, en Huerto Pomaes, número 4, bajo, edificio San Andrés.	4645
TOTANA. Corrección de errores de oficio.	4646
SAN JAVIER. Lista de admitidos y excluidos de forma provisional de un Auxiliar de Clínica.	4646
CARTAGENA. Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. 1 del barrio Peral Sur.	4646
SAN JAVIER. Cancelación de garantías.	4646
ÁGUILAS. Estimar, en parte, el primer punto de la única reclamación presentada dentro de plazo.	4647
CARTAGENA. Negociado de Patrimonio. Relación de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos.	4648

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Sanidad

**7075** ORDEN de la Consejería de Sanidad, de 15 de junio de 1992, por la que se modifica el precio público fijado por Orden 20-7-1989 en la determinación analítica de la prueba confirmatoria del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), y se establecen las condiciones de gratuidad para determinados colectivos y personas.

Mediante Orden de 20-7-89, de la Consejería de Sanidad, publicada en el B.O.R.M. de 1-8-89, se fijó precio público por la realización de analíticas en la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), en los Hospitales y Servicios dependientes de la Consejería.

Recientemente, el Congreso de Diputados ha aprobado una Proposición no de Ley sobre gratuidad en pruebas, a personas y colectivos con hábitos de riesgo, en cuyo ámbito se prevé la necesidad de revisar y aclarar aquellas medidas que pudieran suponer obstáculo, facilitándose la oferta de análisis clínicos, voluntaria, confidencial y gratuita.

Por su parte, la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en coincidencia con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Salud Pública, determina en sus principios generales, que los medios y actuaciones del sistema sanitario, estarán orientados prioritariamente a la promoción de la Salud y prevención de las enfermedades.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional 7.ª y Título III de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

#### DISPONGO

#### Único

El precio público regulado por Orden de la Consejería de Sanidad de 20 de julio de 1989, de determinación analítica de la prueba confirmatoria del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en los Hospitales y Servicios dependientes de la Consejería, queda fijado en 11.900 pesetas para el ejercicio 1992.

La citada determinación analítica será realizada de forma voluntaria, confidencial y gratuita a las personas y colectivos con hábitos de riesgo.

#### Disposición final

La presente Orden, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 15 de junio de 1992.—El Consejero de Sanidad, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

### Consejería de Administración Pública e Interior

**7069** ORDEN de 15 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se establecen normas reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al funcionamiento de Parques de Bomberos de Zona.

Las disponibilidades presupuestarias consignadas en el Programa 223-A, Servicio Regional de Extinción de Incendios y Protección Civil del vigente presupuesto para el ejercicio de 1992 permiten la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que gestionen a su costa un Parque de Bomberos de Zona.

Al objeto de efectuar asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos, todo ello en base a lo previsto en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, en su Disposición Adicional Primera.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

#### Artículo 1

Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, que gestionen o inicien la gestión a su costa de un Parque de Bomberos de Zona y que no hayan recibido subvención para estos fines durante el presente año, con cargo a las disponibilidades presupuestarias del programa 223-A: Servicio Regional de Extinción de Incendios, Protección Civil y Coordinación de Policías Locales, del vigente presupuesto para el ejercicio 1992.

#### Artículo 2

Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a través del Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

—Memoria justificativa de la necesidad o carencia de medios técnicos o personales para el normal funcionamiento del Parque, así como cualquier otra documentación que el Ayuntamiento estime que justifique la necesidad de la subvención.

La Dirección General de Interior podrá recabar del solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, o incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los solicitantes.

### Artículo 3

La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía, será resuelta por el Consejero de Administración Pública e Interior a propuesta del Director General de Interior y oído el Consejo de Dirección de la Consejería.

### Artículo 4

a) La Orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos estime convenientes para su adecuada aplicación.

b) En el supuesto de no proceder la concesión de ayuda, se notificará al peticionario mediante resolución motivada.

c) La resolución recaída en el expediente pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

### Artículo 5

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar el empleo de la subvención ante la Consejería de Administración Pública e Interior antes del 3 de enero de 1993, mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento de ingreso en su contabilidad y certificación de la aplicación de la misma conforme al fin de la convocatoria.

Igualmente vendrán obligados al cumplimiento de los requisitos que en materia de subvenciones establece el artículo 51 de la Ley de Hacienda 3/1990, de 5 de abril, en la redacción dada al mismo por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

### Artículo 6

En el caso de recibir la subvención y no ser justificada en los plazos y forma indicada, los beneficiarios de la misma estarán obligados a devolver el sobrante de las cantidades recibidas y no justificadas.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de junio de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

## 7160 DECRETO N.º 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

El Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, modificó y amplió el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

La experiencia acumulada, consecuencia de las distintas convocatorias de pruebas selectivas realizadas a partir de la entrada en vigor de aquel Decreto, así como el proceso racionalizador continuo al que se encuentra sometida la Función Pública Regional y el Derecho que la regula, hacen necesario modificar determinados aspectos del mismo.

Las modificaciones que se realizan, persiguen la mayor idoneidad y preparación administrativa de los miembros de los Tribunales así como dotar de mayor agilidad, precisión técnica y seguridad a los procedimientos selectivos y a las normas que lo regulan.

Por otro lado, dado que esta modificación ocasionaría la existencia de diversas normas sobre esta materia, se estima conveniente proceder a dictar un texto único que recoja las actualmente en vigor junto con la reforma que se pretende lo que simplificará y evitará disfuncionalidades en la organización de la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública e Interior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública y previas la negociación con las Organizaciones Sindicales, así como la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión del día 25 de junio de 1992.

DISPONGO:

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Ámbito de aplicación

**Artículo 1.**—Ámbito de aplicación.

La designación y funcionamiento de los Tribunales calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, se ajustarán a las normas establecidas en el presente Reglamento.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Designación de los Tribunales de Selección

**Artículo 2.**—Nombramiento y requisitos de los miembros de los Tribunales.

1. Los Tribunales serán designados por el Consejero de Administración Pública, en cada convocatoria o en la Orden por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

2. Los Tribunales estarán constituidos por cinco miembros titulares, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

3. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer una titulación académica de igual o superior nivel al exigido a los aspirantes para el ingreso.

4. Asimismo, al menos la mitad más uno de los miembros de los Tribunales deberá poseer la titulación académica específica exigida para la participación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes, o en su defecto, la afín.

En los casos en que la titulación académica exigida fuese la genérica, dichos miembros deberán contar con la titulación señalada en el punto 3, procurándose la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes requeridos a los aspirantes en las pruebas.

### Artículo 3

1. Siempre que se garantice la idoneidad de sus componentes, los Tribunales no se integrarán mayoritariamente por miembros de los Cuerpos, Escalas o Categorías Laborales de cuya selección se trate.

2. No podrán formar parte de los Tribunales aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos en que por esta causa se vieren afectados, excepto cuando lo hubieran hecho por encargo de la Administración.

3. La Administración, con carácter previo al nombramiento como miembros de los Tribunales, solicitará de los seleccionados para ello, declaración expresa de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes, en los términos señalados en el párrafo anterior.

### Artículo 4.—Composición de los Tribunales.

Los miembros de los Tribunales serán designados, por el Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El Presidente, libremente designado entre personas de la Administración Regional, con carácter preferente, de reconocido prestigio profesional y competencia para enjuiciar los conocimientos y aptitudes requeridos a los aspirantes en las pruebas selectivas.

2. El Secretario, libremente designado entre el personal en situación de servicio activo, de la Administración Regional que desarrolle sus funciones en el ámbito de Administración de Personal o en el jurídico-administrativo en general y que ocupe puestos de nivel orgánico igual o superior al 20.

3. El vocal Primero, en representación del Cuerpo o Categoría Laboral de la Administración Regional a que correspondan las plazas convocadas, en situación de servicio activo.

4. El vocal Segundo, propuesto por el órgano competente o autoridad académica o educativa, en su caso, preferentemente de un Centro Público Docente, de carácter universitario o de Enseñanzas Medias o Profesionales, de la Región de Murcia, en el que se impartan las materias que conforman la

titulación académica específica o afín a la de las plazas convocadas, o bien de un Organismo Público, o bien un representante de los Cuerpos o Categorías Laborales inmediatos superiores a los de las plazas convocadas, designado según lo establecido en el párrafo segundo del artículo 5.3.

En todo caso, este vocal deberá poseer la titulación académica específica exigida en la convocatoria, o en su defecto la afín, o la idoneidad necesaria para enjuiciar con amplitud de criterio los conocimientos o aptitudes requeridos a los aspirantes en las pruebas selectivas.

5. El vocal Tercero, propuesto en las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos y Categorías Laborales, por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, respectivamente.

En ambos casos, este vocal deberá poseer la titulación académica específica exigida en la convocatoria, o, en su defecto, la afín, y en todo caso la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos o aptitudes requeridos a los aspirantes en las pruebas selectivas.

6. En el supuesto de que, al aplicar los criterios contenidos en los apartados anteriores, el Tribunal quedase formado por mayoría de miembros del mismo Cuerpo o Categoría laboral correspondientes a las plazas convocadas, el vocal Primero será sustituido por otro perteneciente a un Cuerpo o categoría laboral de nivel superior encuadrado en la misma área de conocimientos, o, en su defecto, por uno designado mediante los mecanismos descritos en el apartado 4 de este artículo.

### Artículo 5.—Procedimiento de designación de los miembros del Tribunal.

1. El vocal Primero, representante del Cuerpo o categoría laboral a que pertenezcan las plazas convocadas, se designará mediante sorteo público, entre miembros del mismo/a incluidos en un censo, establecido a tal efecto, por orden alfabético y debidamente numerado. Dicho censo, previa exposición en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública durante un plazo máximo de diez días, será aprobado por el Director General de la Función Pública.

2. El sorteo se ajustará al procedimiento establecido a continuación:

2.1. Se extraerá un número que corresponderá al titular, y los consecutivos en el censo constituirán los sucesivos suplentes.

2.2. Realizado el sorteo, a partir del día siguiente a la notificación del resultado del mismo a los respectivos interesados; se abrirá un plazo de tres días para efectuar reclamaciones o para que las personas así seleccionadas manifiesten, en su caso, su abstención o renuncia justificadas.

En el supuesto de que se admitiese alguna abstención o renuncia o reclamación formulada, sustituirán a los seleccionados, sucesivamente y por el orden señalado en el apartado 1, los siguientes consecutivos en el censo, constituyéndose en suplentes, automáticamente, hasta agotar el mismo.

2.3. Transcurrido dicho plazo sin que ninguna de estas incidencias se produzca, las personas elegidas serán nombradas vocales, titular y suplente, del Tribunal.

En otro caso, dichas incidencias se resolverán por el Consejero de Administración Pública e Interior en un plazo no superior a tres días, bien confirmándose a los seleccionados en el sorteo, en cuyo caso éstos serán nombrados vocales, titular y suplente, del Tribunal, bien declarándose la procedencia de la sustitución, en cuyo caso serán nombrados los inmediatos siguientes.

3. El vocal Segundo será propuesto, en su caso, por el órgano competente, previa solicitud del Consejero de Administración Pública e Interior o persona en quien delegue, en plazo no superior a quince días, a partir de la recepción de la petición.

Transcurrido dicho plazo sin producirse la propuesta, se designará discrecionalmente, por el Consejero de Administración Pública e Interior, un representante de los Cuerpos o categorías laborales inmediatos superiores a los de los plazas convocadas. Si no lo hubiere, se designará un representante de un Cuerpo o categoría laboral de nivel superior, o en su defecto, del mismo nivel al de las plazas convocadas, encuadrado/a en la misma área de conocimientos.

4. Vocal tercero. En las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos y categorías laborales, la Junta de Personal y el Comité de Empresa, respectivamente, propondrán, previa solicitud del Consejero de Administración Pública e Interior, o persona en quien delegue, en plazo no superior a quince días a partir de la recepción de la petición, un representante en el Tribunal calificador. La propuesta deberá acompañarse del Acta de la Junta de Personal o Comité de Empresa, según proceda.

4.1. Si la Junta de Personal o el Comité de Empresa no realizasen la propuesta en el plazo indicado, el vocal tercero será de las mismas características que el vocal primero, y se designará por el procedimiento previsto para éste, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.6.

## CAPÍTULO TERCERO

### Funcionamiento de los Tribunales de Selección

#### Sección Primera

#### Constitución del Tribunal

**Artículo 6.**—Sesión de constitución.

1. La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

2. En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros, titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal quedará constituido por el Presidente, Secretario y Vocales titulares, y en defecto de alguno de ellos, por el Presidente, Secretario o Vocal suplente respectivo.

3. En dicha sesión, el Tribunal, previa lectura de las bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

**Artículo 7.**—Nombramiento de nuevos miembros del Tribunal.

En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 5 miembros, entre titulares y sus respectivos suplentes, y en todo caso, cuando el Tribunal no esté completo, con sus correspondientes suplentes, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Consejero de Administración Pública e Interior procederá a completar los citados Tribunales mediante la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de la Murcia», de la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el artículo anterior, y que habrán de ser designados por los mecanismos automáticos y directos, previstos en el presente Reglamento.

#### Artículo 8

1. Una vez constituido el Tribunal, y nombrados, en su caso, los nuevos miembros del mismo, no podrá modificarse su composición en el desarrollo de las pruebas selectivas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. La abstención o renuncia sobrevenida de uno o varios miembros del Tribunal constituido, aceptada, si procede, por el Consejero de Administración Pública e Interior, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente.

Si ello no fuese posible, el Consejero de Administración Pública e Interior publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», Orden por la que se nombre los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros del Tribunal.

### Sección Segunda

#### Normas para el funcionamiento interno del Tribunal

**Artículo 9.**—Funciones del Presidente.

El Presidente del Tribunal tendrá como función propia la de asegurar el cumplimiento de las leyes, así como de las bases de la convocatoria, y la regularidad de las deliberaciones, que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

**Artículo 10.**—Convocatoria del Tribunal.

1. La convocatoria del Tribunal corresponderá al Presidente. Deberá ser notificada con una antelación mínima de 48 horas, salvo los casos de urgencia, e irá acompañada del orden del día, que se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, y si lo estima procedente, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

2. No obstante, el Tribunal actuará válidamente, aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

3. Asimismo, el Presidente podrá convocar válidamente al Tribunal, sin necesidad de los requisitos citados en el apartado 1, para sucesivas sesiones hasta finalizar la corrección de un ejercicio.

**Artículo 11.**—Mayoría necesaria para actuar.

1. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de asistentes, y dirimirá los empates el voto del Presidente.

**Artículo 12.**—Actas.

1. De cada sesión se levantará acta, que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. El acta de la sesión constitutiva y el acta final conteniendo la resolución con los aspirantes seleccionados, serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

3. Las actas de las restantes sesiones serán firmadas, al menos, por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y se aprobarán en la misma o posterior sesión.

**Artículo 13.**—Voto en contra.

Los miembros del Tribunal podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y, en todo caso, los motivos que lo justifiquen.

**Artículo 14.**—Sustitución temporal de Presidente y Secretario.

En casos de ausencia o de enfermedad, y en general cuando concurra alguna causa justificada, el Presidente y el Secretario del Tribunal serán sustituidos, respectivamente, por el miembro o vocal de mayor edad y el más joven.

**Sección Tercera****Actuación en el proceso selectivo****Artículo 15**

1. Al Tribunal le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento selectivo así como del cumplimiento de las bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

2. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

3. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública.

4. La Consejería de Administración Pública e Interior prestará al Tribunal el apoyo necesario para el normal desenvolvimiento del procedimiento selectivo correspondiente, y en especial para el desarrollo de los ejercicios.

**Artículo 16**

1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos libre y de promoción interna.

2. Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso a los distintos Cuerpos, Escalas o Categorías Laborales de la Función Pública Regional.

**Artículo 17**

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuatro días y máximo de veinte.

**Artículo 18**

En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del D.N.I., Pasaporte o documento similar.

**Artículo 19**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**Artículo 20**

1. La publicación del anuncio de celebración de cada ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en la sede de la Dirección General de la Función Pública, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para la iniciación de los mismos.

2. Igualmente, la relación de aspirantes que han superado cada ejercicio se hará pública en los locales donde éste se haya celebrado, así como en la sede de la Dirección General de la Función Pública.

**Artículo 21**

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Administración Pública e Interior, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

**Artículo 22.**—Nombramiento de asesores y colaboradores.

1. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para aquellas pruebas en que resulte necesario. Dichos asesores se limitarán a prestar colaboración en sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

2. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Dirección General de la Función Pública.

3. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar colaboradores para las tareas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas selectivas.

#### Artículo 23

El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en las bases de convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

#### Artículo 24

1. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos públicamente ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2. A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras de los ejercicios con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada candidato.

#### Artículo 25

1. Se abonarán asistencias a los miembros del Tribunal así como a los asesores y colaboradores del mismo que, en su caso, resulten necesarios, conforme a lo establecido en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determinará la categoría correspondiente para el Órgano de Selección en cada convocatoria de acuerdo con la legislación vigente.

2. Una vez conocido el número de aspirantes, el Consejero de Administración Pública e Interior fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que pueden devengarse, teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de solicitantes, el tiempo necesario para la elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo.

Dentro del límite máximo de asistencias fijado, el Presidente del Tribunal determinará el número concreto que corresponda a cada miembro, de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas y las asistencias de sus componentes.

#### Artículo 26

1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al Cuerpo, Escala o Categoría Laboral correspondiente, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su D.N.I.

Esta Resolución se elevará por el Tribunal al Consejero de Administración Pública e Interior, en el plazo máximo de cinco días contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

2. En ningún caso el Tribunal podrá declarar seleccionados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de seleccionados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los miembros del Tribunal.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**Primera.**—Selección del personal interino o laboral temporal.

Las bases de convocatoria de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías laborales de la Administración Regional, podrán establecer la constitución de una Lista de Espera que permita la provisión de vacantes o efectuar sustituciones en plazas de idénticas características a las convocadas.

**Segunda.**

La promoción interna de los funcionarios al servicio de la Administración Regional, se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

### Disposición transitoria

En tanto subsista más de una Junta de Personal representativa del personal funcionario, el Consejero de Administración Pública e Interior determinará el procedimiento de realización de la propuesta del vocal tercero en las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de funcionarios, en base al número de Delegados en las Juntas de Personal de las diferentes organizaciones sindicales.

### Disposición derogatoria

Se derogan las siguientes disposiciones:

1. El Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

2. El artículo 3, apartado 2, del Decreto 92/1989, de 17 de noviembre, por el que se regula los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales.

3. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de junio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**7070 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, correspondiente a una modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la Zona del Puerto. Expte. 6/92 de Planeamiento.**

Con fecha 28 de mayo de 1992, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

#### Primero

La aprobación definitiva —a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera— de la Modificación número 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, que afecta a la Zona del Puerto.

#### Segundo

Determinar que el Ayuntamiento, una vez subsanado el Proyecto, deberá elevar el correspondiente Refundido a esta Administración Regional para su toma de conocimiento por el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, al que se faculta para dicho fin.

Contra el precedente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de su publicación con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**7072 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 4 de junio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 4 de junio de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que

la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 126/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar y bajo en barrio de San José Obrero. Murcia. Promovido por doña Josefa Lucas Martínez.

Expte. 170/92. Solicitud de construcción de vivienda en el Carril de los Menchones. Murcia. Promovido por don Felipe Ibáñez Miralles.

Expte. 176/92. Solicitud de construcción de vivienda en elevación en el Carril del Cebadero, 27 en Patiño. Murcia. Promovido por doña Juana Moreno Franco.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 8 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**7073 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 28 de mayo de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca y Santomera.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 28 de mayo de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 65/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada y almacén para uso agrícola en prolongación del Camino Hondo en la diputación de Campillo. Lorca. Promovido por don Mariano Sánchez Soto.

Expte. 177/91. Solicitud de construcción de vivienda rural en la diputación de La Hoya. Lorca. Promovido por doña Isabel Poveda Lario.

Expte. 115/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada de dos plantas en el Camino del Olivar. Santomera. Promovido por don Luis Alberto Pina Cano.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 2 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

**7074 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 2 de junio de 1992, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Lorca, Moratalla, Murcia y Yecla.**

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los Servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 2 de junio de 1992, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 24/92. Solicitud de construcción de vivienda y nave almacén en planta baja en «Casa de los Cipreses». Moratalla. Promovido por don Valentín Fernández Marín.

Expte. 62/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada en el Camino de Campillo. Lorca. Promovido por don Juan Miñarro Manzanares.

Expte. 68/92. Solicitud de construcción de vivienda en dos plantas en San Ginés. Murcia. Promovido por don Francisco T. Matas Ródenas.

Expte. 109/92. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en la Vereda de Muñoz en el Esparragal. Murcia. Promovido por don Antonio Muñoz Navarro.

Expte. 141/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Paraje del Rasillo. Yecla. Promovido por don Francisco J. Puche Pérez.

Expte. 155/92. Solicitud de construcción de vivienda aislada en la Vereda Alta de la diputación de Cazalla. Lorca. Promovido por don Miguel Canales Franco.

Expte. 160/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en la diputación de Torrecilla en el camino Viejo del Puerto. Lorca. Promovido por doña Beatriz García García.

Expte. 161/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje Vereda de los Serranos. Yecla. Promovido por don Rafael Soriano Guaita.

Expte. 162/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de la Decarada. Yecla. Promovido por don Damián Azorín Puche.

Expte. 163/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje Boca del Cántaro. Yecla. Promovido por doña Ana Azorín Martínez.

Expte. 164/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje Herrada del Manco. Yecla. Promovido por don Gaspar Muñoz Ortega.

Expte. 165/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje de Lentiscar Yecla. Promovido por don Joaquín Ibáñez Ortega.

Expte. 166/92. Solicitud de construcción de vivienda en bajo y elevación en el Rincón de Merino en Aljucer. Murcia. Promovido por don Ginés Martínez Pujante.

Expte. 167/92. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Senda de los Garres en el Paraje de San Benito. Murcia. Promovido por don Eloy Flores Jiménez.

Expte. 172/92. Solicitud de construcción de vivienda en planta baja en el camino de la Barca en Santa Cruz. Murcia. Promovido por don José Gómez Martínez.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitios en Plaza Santoña, durante el plazo indicado.

Murcia, 4 de junio de 1992.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**7071 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Tratamientos selvícolas en 300 Has. en varios montes de los términos municipales de Albudeite, Pliego y Calasparra».**

Por Resolución de 5 de junio de 1992, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas en 300 Has. en varios montes de los términos municipales de Albudeite, Pliego y Calasparra», a la empresa Jorma Construcciones, S.L., en la cantidad de 7.951.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 10 de junio de 1992.—El Director, **Francisco López Baeza**.

## Secretaría General de la Presidencia

**7068 ANUNCIO por el que se hace público la atribución de competencias de la Comunidad Autónoma sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico.**

Se hace público que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1.891/1991, de 30 de diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico, el Consejo de Gobierno ha acordado considerar que el ejercicio de las competencias que legalmente están atribuidas a la Comunidad Autónoma al respecto corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, a través de la Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas.

Murcia, a 2 de junio de 1992.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

Consejería de Asuntos Sociales  
Dirección General de Consumo

**6847 Expediente sancionador número 981/90.**

Por el presente, se hace saber a Andreu, C.B., cuyo último domicilio conocido es Urbanización Bellavista, s/n, en La Manga del Mar Menor, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 981/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 981/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6846 Expediente sancionador número 949/90.**

Por el presente, se hace saber a José Ródenas Pellicer, cuyo último domicilio conocido es Carril de las Palmeras, s/n, en Los Alcázares, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el

n.º 949/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.6, 3.3.4 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 949/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6845 Expediente sancionador número 919/90.**

Por el presente, se hace saber a Felipe Matanzas Torralba, cuyo último domicilio conocido es Paseo de Rihuete, s/n, en Puerto de Mazarrón, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 919/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.3.6 y 3.3.3, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 919/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6844 Expediente sancionador número 917/90.**

Por el presente, se hace saber a Antonio Martínez Montoya, cuyo último domicilio conocido es Kiosko, en Paseo del Rihuete, de Puerto de Mazarrón, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 917/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 917/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6843 Expediente sancionador número 808/90.**

Por el presente, se hace saber a Juan Rodríguez Albaldejo, cuyo último domicilio conocido es Almacén de Frutas en El Vivero, La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 808/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 808/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6842 Expediente sancionador número 797/90.**

Por el presente, se hace saber a Versan Distribuciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 1, en Los Garres, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 797/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.4, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 797/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6840 Expediente sancionador número 702/90.**

Por el presente, se hace saber a Jesús Salvador Bastida Bernal, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 65, en Sangonera la Verde, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 702/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.2.1, 3.3.6 y 2.1.1, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 702/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6833 Expediente sancionador número 1.035/90.**

Por el presente, se hace saber a M.<sup>a</sup> Julia Martínez Cañadas y otros, C.B., cuyo último domicilio conocido es Bar Restaurante «Mar Moy», en Bolnuevo, s/n, en Puerto de Mazarrón, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 1.035/90, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.2.9, 3.3.2 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 1.035/90», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6834 Expediente sancionador número 681/91.**

Por el presente, se hace saber a Elite Cartagenera, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Costas de Garaf, 30310 Los Dolores, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículo 6, Decreto 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.<sup>a</sup>, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

4. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.º de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que no presentó la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6835 Expediente sancionador número 715/91.**

Por el presente, se hace saber a Miguel Navarro Carrillo, cuyo último domicilio conocido es calle J. A. Alarcón, 30860-Pto. Mazarrón, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que en el momento de la inspección carecía de Libro de Inspección de Turismo, ya que el que presenta es de fecha posterior al acta (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.º de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2 y 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6836 Expediente sancionador número 1.085/91.**

Por el presente, se hace saber a Ginesa Robles Albero, cuyo último domicilio conocido es calle Mercado, 18, 30730 San Javier, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que todos los artículos expuestos en los escaparates carecen de precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 6837 Expediente sancionador número 238/92.

Por el presente se hace saber a M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Carrillo, cuyo último domicilio conocido es Jardín, 9, 30130 Beniel, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que no todos los artículos expuestos en el escaparate exhiben el precio de venta al público, visible desde el exterior del establecimiento (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15 septiembre, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27.<sup>a</sup>, R.D. 791/81, de 27 de marzo, BOE 6.5.81).

3. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 6838 Expediente sancionador número 288/92.

Por el presente se hace saber a S.C.L., Talleres Sta. Teresa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Madrid, 12, 30530 Cieza, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretario de Instrucción a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículo 17, R.D. 1.457/86, de 10 enero, BOE 16.7.86).

3. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

#### 6839 Expediente sancionador número 311/92.

Por el presente se hace saber a Ignacio Nicolás Serrano, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 178, 30006 Puente Tocinos, que se le ha formulado Providencia de Incoación, donde se nombra Instructor a don Juan Durán Montesinos, y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios del bar (artículo 6, Decreto 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

2. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.<sup>o</sup> de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

5. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de junio de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6638

Número 6639

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

##### Expediente; acta; empresa; localidad; importe

2367/86-E; 5288/86; Construcciones Sureste, S.A.; El Algar; 150.000.

1486/88-E; 2392/88; Friosur, S.A.; Cartagena; 600.000.

1540/89-E; 1635/89; Constrhogar, S.A.; Cartagena; 10.000.

3146/89; 6613/88; Construcciones Marsac, S.L.; Cartagena; 150.000.

566/90-E; 6520/89; Kelson William John; Murcia; 500.001.

567/90-E; 6521/89; Kelson William John; Murcia; 500.001.

685/90-E; 6316/89; Nalor, S.A.; El Algar; 51.000.

861/90-E; 174/90; Asdrúbal, S.A.L.; Cartagena; 376.000.

23/91-E; 2289/90; José Salmerón, S.L.; Murcia; 51.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 28 de mayo de 1992.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 483)

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

##### Expediente; acta; empresa; localidad; importe

5957/87-S; 6069/87; Damián Valera Valera; Era Alta, Murcia; 100.000.

Resp. Solid.; José Núñez Yelo e Hijos, S.L.; Archena.

5958/87-S; 6070/87; Damián Valera Valera; Era Alta, Murcia; 100.000.

Resp. Solid.; José Núñez Yelo e Hijos, S.L.; Archena.

1251/88-S; 1103/88, y 1252/88-S; 1104/88; José Vivancos Lacárcel; Murcia; 100.000.

846/89-S; 8091/88; Andrés Cros Belmonte; Los Belones; 55.000.

1574-S; 899/89; Almacenes Mediterráneo, S.A.; Cartagena; 60.000.

1674/89-S; José Morales Delgado; Cartagena; 51.000.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 27 de mayo de 1992.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 482)

Número 6772

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Juan Antonio López Cánovas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 97.790 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 7.558 Dpdo. inscrita al tomo 1.390, libro 107, folio 20.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Antonio López Cánovas y en su caso al cónyuge doña Francisca Álvarez Ruiz, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 1 de junio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 6874

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Agustín Pagán López, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 199.416 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficien-

tes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 27.596, inscrita al tomo 1.235, libro 359, folio 100 vto.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Agustín Pagán López y en su caso al cónyuge, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 4 de junio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 6875

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cuatro de Lorca,

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Recaudación contra don Rafael López Marín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas es de 207.408 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 18.216, inscrita al tomo 2.036, libro 343, folio 104.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Rafael López Marín y en su caso al cónyuge doña Dolores Lozano Izquierdo, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, 4 de junio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Número 5602

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Tesorería General de la Seguridad Social

## Administración de la Seguridad Social de Cartagena

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/002376-82	SOCIEDAD LOPEZ GUTIERREZ HNO HONDON - TORRECIEGA	CARTAGENA (30392)	91-020962	63749 Pts.
30/002376-82	SOCIEDAD LOPEZ GUTIERREZ HNO HONDON - TORRECIEGA	CARTAGENA (30392)	91-023273	64570 Pts.
30/017403-74	CLUB DEP. CARTAGENA	CARTAGENA (30205)	91-020967	576371 Pts.
30/017403-74	ESTADIO MUNICIPAL CARTAGONOVA	CARTAGENA (30205)	91-021517	928332 Pts.
30/019253-81	MINERA MERCADER, S.L.	LA UNION (30360)	91-023278	73458 Pts.
30/024002-77	VIRGEN DE LA ESPERANZA, S7N ACTIVIDADES FUERZAS DE EE.UU APARTADO DE CORREOS 553	CARTAGENA (30201)	91-020973	375869 Pts.
30/032264-94	LA UNIONENSE, S.A. JOSE ANTONIO, 53	LA UNION (30360)	91-020979	272412 Pts.
30/032264-94	LA UNIONENSE, S.A. JOSE ANTONIO, 53	LA UNION (30360)	91-023290	53635 Pts.
30/041226-35	C.PROPIETARIOS ED.ATLANTICO PL.CASTELLINI 13	CARTAGENA (30201)	91-019323	42977 Pts.
30/041226-35	C.PROPIETARIOS ED.ATLANTICO PL.CASTELLINI 13	CARTAGENA (30201)	91-021616	44315 Pts.
30/042080-16	ALFONSO BLAYA MARTINEZ LOS CORTADOS, S/N	TORRE PACHECO (30700)	91-020989	98416 Pts.
30/042080-16	ALFONSO BLAYA MARTINEZ LOS CORTADOS, S/N	TORRE PACHECO (30700)	91-023300	102199 Pts.
30/042516-64	ANDRES PEREZ MARTINEZ LOS NAREJÓS	LOS ALCAZARES (30710)	91-020990	86112 Pts.
30/042516-64	ANDRES PEREZ MARTINEZ LOS NAREJOS	LOS ALCAZARES (30710)	91-023301	89267 Pts.
30/044511-22	JOSE CONTRERAS ZAPATA MAYOR,19	CARTAGENA (30201)	91-020995	32422 Pts.
30/044511-22	JOSE CONTRERAS ZAPATA MAYOR,19	CARTAGENA (30201)	91-023304	33106 Pts.
30/046109-68	JOAQUIN A. PUCHE BELTRAN AVDA. AMERICA, 5, BAJO	CARTAGENA (30202)	91-020997	147406 Pts.
30/046109-68	JOAQUIN A. PUCHE BELTRAN AVDA. AMERICA, 5, BAJO	CARTAGENA (30202)	91-023308	100414 Pts.
30/049448-12	JORGE CONESA NIETO P. ALFONSO XII - MUELLE	CARTAGENA (30201)	91-021002	179248 Pts.
30/049448-12	JORGE CONESA NIETO P. ALFONSO XII - MUELLE	CARTAGENA (30201)	91-023313	145994 Pts.
30/053049-24	ULTRAMAR LIMPIEZAS, S.L. JORGE JUAN 3	CARTAGENA (30204)	91-021009	30277 Pts.
30/053049-24	ULTRAMAR LIMPIEZAS, S.L. JORGE JUAN 3	CARTAGENA (30204)	91-023325	30277 Pts.
30/054076-81	CARTAGENA DE SERVICIOS S.A. PZA.IGLESIA-34 SAN ANTON	CARTAGENA (30205)	91-021484	1928287 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/055911-73	SALVADOR MARTINEZ MADRID O. BALLESTER, 7 - LOS DOLORES.	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	91-021017	441448 Pts.
30/055911-73	SALVADOR MARTINEZ MADRID O. BALLESTER, 7 - LOS DOLORES.	LOS DOLORES - CARTAGENA (30310)	91-023334	466996 Pts.
30/056214-85	FRISCO, S. L. SAN FRANCISCO 8	CARTAGENA (30202)	91-021019	97265 Pts.
30/056214-85	FRISCO, S. L. SAN FRANCISCO 8	CARTAGENA (30202)	91-023336	132422 Pts.
30/056799-88	ANTONIO MARIN SOLANO JIMENEZ ESPADA 19	CARTAGENA (30204)	91-021021	346738 Pts.
30/058581-27	ANTONIO MADRID LOPEZ JIMENEZ DE LA ESPADA, 47, BAJO	CARTAGENA (30204)	91-021031	30277 Pts.
30/059027-85	MANGACAR S.A. URB. BABEL	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-023349	162802 Pts.
30/059521-94	COM.PROP.C.RESID.EUROVOSA II ED. MONACO EUROVOSA	LA MANGA MAR MENOR (30370)	91-021040	42977 Pts.
30/060181-75	ALIMENT.LEGAZ Y HERNANDEZ, SL PERONIAO, 90	CARTAGENA (30205)	91-021043	164160 Pts.
30/060359-59	CONUSO, S.L. ATARAZANA, 2 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	91-021045	49207 Pts.
30/060359-59	CONUSO, S.L. ATARAZANA, 2 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	91-023356	51101 Pts.
30/060370-70	CISTERNAS MEDITERRANEO, S.A. PLAZA SAN AGUSTIN 1 5	CARTAGENA (30201)	91-023357	339792 Pts.
30/060799-14	ASENSIO MARTINEZ TOMAS MAR MENOR, 17	BALSICAS (30591)	91-021048	64844 Pts.
30/060799-14	ASENSIO MARTINEZ TOMAS MAR MENOR, 17	BALSICAS (30591)	91-023360	66211 Pts.
30/061031-52	FRANCISCO ORTIZ ALBALADEJO ZURBARAN. 6	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-023362	56394 Pts.
30/061893-41	SALAZONES CARTAGENA, S.A. CTRA.MAZARRON, KM.7	MOLINOS MARFAGONES (30393)	91-021060	40693 Pts.
30/062114-68	CONSTRUCCIONES GERMA, S.L. RAFAEL ALBERTI, 43	FUENTE ALAMO (30320)	91-023370	255500 Pts.
30/063069-53	JOAQUIN CEREZO MOYANO GRAN VIA EDF. ESTOCOLMO	MANGA MAR MENOR (30370)	91-021069	28658 Pts.
30/064441-67	ANTONIO CONESA CERVANTES SERRETA.11	CARTAGENA (30201)	91-021076	32422 Pts.
30/064441-67	ANTONIO CONESA CERVANTES SERRETA.11	CARTAGENA (30201)	91-023383	32558 Pts.
30/064659-91	MADERAS MENDEZ, S.A. PLAZA DE ESPAÑA, 8, 2ª, IZDA.	CARTAGENA (30201)	91-021078	32380 Pts.
30/064659-91	MADERAS MENDEZ, S.A. PLAZA DE ESPAÑA, 8, 2ª, IZDA.	CARTAGENA (30201)	91-023384	33958 Pts.
30/065119-66	GINES PINA AGUIRRE JOSE ANTONIO 35	LOS ALCAZARES (30710)	91-023385	32285 Pts.
30/066767-65	EMBUTIDOS DORDA, S.A. C.LA UNION KM.8 - LA ESPERANZA	LA UNION (30360)	91-023396	242430 Pts.
30/067060-67	FORJADOS Y MATERIALES S.A. GISBERT 3 4.	CARTAGENA (30202)	91-021086	44274 Pts.
30/067060-67	FORJADOS Y MATERIALES S.A. GISBERT 3 4.	CARTAGENA (30202)	91-023397	44131 Pts.
30/067514-36	TRAINSU, S.L. PLAZA SAN AGUSTIN, 11	CARTAGENA (30201)	91-021092	40664 Pts.
30/067514-36	TRAINSU, S.L. PLAZA SAN AGUSTIN, 11	CARTAGENA (30201)	91-023401	43757 Pts.
30/067737-65	SANTIAGO F. NICOLAS ROCA LA HITA, 1	TORRE PACHECO (30700)	91-021095	129170 Pts.
30/067737-65	SANTIAGO F. NICOLAS ROCA LA HITA, 1	TORRE PACHECO (30700)	91-023404	133902 Pts.
30/067952-86	ANDUCOR S.A. JARA, 15 2 C	CARTAGENA (30201)	91-023408	735272 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/068019-56	JOSE ALCANTARA Y OTRO, C BNS AVDA EMILIO CASTELAR ED GOYA	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-023409	324628 Pts.
30/068387-36	CASH MAR MENOR, S.A. CTRA. ALICANTE	SAN JAVIER (30730)	91-021106	123120 Pts.
30/068387-36	CASH MAR MENOR, S.A. CTRA. ALICANTE	SAN JAVIER (30730)	91-023414	122300 Pts.
30/068642-00	JUAN GARCIA LOPEZ EL PLAN 29	LOS DOLORES (30310)	91-019640	64763 Pts.
30/068704-62	JOSE ANT. MESAS TERUEL CARRION VALVERDE 12 2.	SAN JAVIER (30730)	91-023416	28388 Pts.
30/069449-31	PERFESAN S.A. CTRA LO PAGAN A SAN PEDRO PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	91-019653	98416 Pts.
30/069449-31	PERFESAN S.A. CTRA LO PAGAN A SAN PEDRO PINATAR	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	91-021975	51101 Pts.
30/070094-94	FINCA ATAMARIA, S. A. MIRAMAR, 50	LA MANGA (30370)	91-023428	272522 Pts.
30/070224-30	ANA M. GARCIA RODRIGUEZ PEDRO GUERRERO, 37	FUENTE ALAMO (30320)	91-023430	27727 Pts.
30/070446-58	FRIO SUR, S.A. CTRA. LA UNION - LA ESPERANZA	CARTAGENA (30202)	91-023432	122300 Pts.
30/070641-59	AUTOMATICOS VANESA, S.L. PASEO ALFONSO XIII, 36	CARTAGENA (30201)	91-021121	35881 Pts.
30/070641-59	AUTOMATICOS VANESA, S.L. PASEO ALFONSO XIII, 36	CARTAGENA (30201)	91-023435	35480 Pts.
30/070884-11	NAVARRO BAÑOS, JESUS CTRA. MADRID KM. 452	STA ANA CARTAGENA (30319)	91-021124	64763 Pts.
30/070884-11	NAVARRO BAÑOS, JESUS CTRA. MADRID KM. 452	STA ANA CARTAGENA (30319)	91-023438	67916 Pts.
30/071940-00	DIEGO GARCIA GARCIA EMILIO CASTELAR, 1	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	91-021134	86785 Pts.
30/071957-17	PIMAYCON, S.A. PLAZA APEADERO, 26 - BARRIO PERAL	CARTAGENA (30300)	91-021135	84114 Pts.
30/071957-17	PIMAYCON, S.A. PLAZA APEADERO, 26 - BARRIO PERAL	CARTAGENA (30300)	91-023451	64044 Pts.
30/072031-91	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN MADRID, 50	SAN JAVIER (30730)	91-021137	47315 Pts.
30/072031-91	RODRIGUEZ MARTINEZ, JUAN MADRID, 50	SAN JAVIER (30730)	91-023452	48576 Pts.
30/072044-07	GOMAPO, S.A. LA LOMA, 1	CABO DE PALOS (30370)	91-023453	28388 Pts.
30/072537-15	DOMINGO SANCHEZ LACAL JESUS Y MARIA 3	LLANO DEL BEAL (30381)	91-023456	58397 Pts.
30/073261-60	PEREZ PEDREÑO, JOSEFA ALAMEDA DE SAN ANTON, 28	CARTAGENA (30205)	91-023461	28388 Pts.
30/076535-36	TRANSPAGAN, S.A. C/. PIO X, 18 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	91-021156	88390 Pts.
30/076535-36	TRANSPAGAN, S.A. C/. PIO X, 18 - LOS DOLORES	CARTAGENA (30310)	91-023468	87230 Pts.
30/077069-85	SECADEROS CARTAGENA, S.L. CABO DE PALOS, S/N	POZO ESTRECHO (30594)	91-021164	45869 Pts.
30/077069-85	SECADEROS CARTAGENA, S.L. CABO DE PALOS, S/N	POZO ESTRECHO (30594)	91-023476	46322 Pts.
30/077301-26	SOLO EXCLUSIVAS, S.L. CTRA. DE ALHAMA, KM.3.300	LOS DOLORES (30385)	91-021167	82080 Pts.
30/077468-96	DIEGO GARCIA MARTINEZ C/. ISIDORO MADRID, 8	LOS ALCAZARES (30710)	91-021170	41040 Pts.
30/077468-96	DIEGO GARCIA MARTINEZ C/. ISIDORO MADRID, 8	LOS ALCAZARES (30710)	91-023480	40768 Pts.
30/077686-23	PROMOCS. Y CONSTRUCS. MANGA, S.A. GRAN VIA, NUEVO PUERTO BELLO	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-021172	47662 Pts.
30/078245-00	SERVS.MULTIPLES SURESTE, S.A. JIMENEZ DE LA ESPADA, 47 BAJO	CARTAGENA (30204)	91-021179	30277 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/078661-28	CONSTRUCS.MANTE ROMERO,S.A. CTRA. S. JAVIER POL.IND.S.N.	CARTAGENA (30392)	91-019867	196829 Pts.
30/078661-28	CONSTRUCS.MANTE ROMERO,S.A. CTRA. S. JAVIER POL.IND.S.N.	CARTAGENA (30392)	91-022193	204400 Pts.
30/079039-18	CARPINTERIA GENESIS, S.L. CAMINO HOYA MORENA NAVE 2	LOS ALCAZARES (30710)	91-021181	97144 Pts.
30/079039-18	CARPINTERIA GENESIS, S.L. CAMINO HOYA MORENA NAVE 2	LOS ALCAZARES (30710)	91-023495	101870 Pts.
30/079488-79	MATIAS SOLANO PAREDES LA PAZ 5 1 B	CARTAGENA (30204)	91-021184	28928 Pts.
30/079501-92	COMUNIDAD DE BIENES SOLYMAR PLAZA DEL HONDO, S/N	EL ALGAR (30366)	91-022227	96173 Pts.
30/079532-26	PROMOCS. COSTA DE BONN, S.L. CONJ.COSTA DE BONN II, APT.1	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-021185	49207 Pts.
30/079532-26	PROMOCS. COSTA DE BONN, S.L. CONJ.COSTA DE BONN II, APT.1	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-023499	51101 Pts.
30/079657-54	MANUEL DIAZ BLANQUE LOS BASTIDAS LOS CHURROS	TORRE PACHECO (30700)	91-019909	277265 Pts.
30/079657-54	MANUEL DIAZ BLANQUE LOS BASTIDAS LOS CHURROS	TORRE PACHECO (30700)	91-022235	280103 Pts.
30/079767-67	HOSTELERIA LACAL Y CIA, S.L. CASINO MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-021188	28928 Pts.
30/079767-67	HOSTELERIA LACAL Y CIA, S.L. CASINO MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-023502	28388 Pts.
30/079843-46	MARAVILLAS GARCIA SANCHEZ RUBEN DARIO,Nº 5 3ª BARRIO PERAL	CARTAGENA (30203)	91-021189	28658 Pts.
30/079843-46	MARAVILLAS GARCIA SANCHEZ RUBEN DARIO,Nº 5 3ª BARRIO PERAL	CARTAGENA (30203)	91-023503	29198 Pts.
30/080276-91	M. DOLORES RAMON MARTINEZ MESEGUER, 11	LOS ALCAZARES (30710)	91-021192	41040 Pts.
30/080276-91	M. DOLORES RAMON MARTINEZ MESEGUER, 11	LOS ALCAZARES (30710)	91-023506	40768 Pts.
30/080515-39	MOLDEOS DE PRECISION MICRA FLORIDABLANCA, 8	CARTAGENA (30300)	91-021195	366745 Pts.
30/080585-12	CARTAGOPLASTIC S.A. MAYOR 19	CARTAGENA (30201)	91-021197	41040 Pts.
30/080715-45	GRUAS JOSE PASTOR MTNEZ.S.L. LA PIQUETA, S/N SAN FELIX	CARTAGENA (30300)	91-021199	316463 Pts.
30/080715-45	GRUAS JOSE PASTOR MTNEZ.S.L. LA PIQUETA, S/N SAN FELIX	CARTAGENA (30300)	91-023510	280962 Pts.
30/081012-51	INMOBILIARIA CASANOVA, S.L. CTRA. DE LOS ALCAZARES, KM.1	TORRE PACHECO (30700)	91-021202	49207 Pts.
30/081292-40	WSELL, S.L. JUAN FERNANDEZ, 15	CARTAGENA (30204)	91-021203	98416 Pts.
30/081292-40	WSELL, S.L. JUAN FERNANDEZ, 15	CARTAGENA (30204)	91-023516	102199 Pts.
30/081313-61	ANTONIO CARO SANCHEZ GENERAL SANJURJO, 3	CARTAGENA (30204)	91-021204	98416 Pts.
30/081313-61	ANTONIO CARO SANCHEZ GENERAL SANJURJO, 3	CARTAGENA (30204)	91-023517	102199 Pts.
30/081366-17	GLOFA, S.L. CESAR AUGUSTO, 24 HONDON TORRECIEGA	CARTAGENA (30392)	91-021205	121069 Pts.
30/081478-32	RECREATIVOS JOLY, S. L. RAMON Y CAJAL, 72	CARTAGENA (30204)	91-023518	70958 Pts.
30/081711-71	ANGEL CARRASCO DEL LLANO RONDA ESTE, 3	SANTIAGO DE LA RIBERA (30730)	91-021207	220974 Pts.
30/081718-78	PLANIF. DE SEGURIDAD, S.A. PRIMO DE RIVERA, 5	CARTAGENA (30201)	91-021208	349438 Pts.
30/081782-45	FRANCISCO PAREDES ZAMORA GOYA, S/N	SAN JAVIER (30730)	91-021209	57317 Pts.
30/081782-45	FRANCISCO PAREDES ZAMORA GOYA, S/N	SAN JAVIER (30730)	91-023522	58397 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/081818-81	SERVS.HOST.CARTAGONOVA, S.L. MARTIN DELGADO, 15	CARTAGENA (30203)	91-023524	58397 Pts.
30/082190-65	JUAN LEGAZ CANOVAS SALON, 6	LA MANGA (30370)	91-021218	28928 Pts.
30/082190-65	JUAN LEGAZ CANOVAS SALON, 6	LA MANGA (30370)	91-023530	28388 Pts.
30/082406-87	MANUEL ANIORTE BELMONTE SAN MARTIN DE PORRES, 11	CARTAGENA (30204)	91-021219	294298 Pts.
30/082406-87	MANUEL ANIORTE BELMONTE SAN MARTIN DE PORRES, 11	CARTAGENA (30204)	91-023532	311332 Pts.
30/082410-91	VICTOR ASOCIADOS, S. A. PARCELA C RINCON LATINO	LA MANGA (30370)	91-021221	359077 Pts.
30/082410-91	VICTOR ASOCIADOS, S. A. PARCELA C RINCON LATINO	LA MANGA (30370)	91-023533	384380 Pts.
30/082458-42	ORG.NAL.MINUSVAL.ESPAÑA, S.A. JUAN FERNANDEZ, 1 2 F	CARTAGENA (30201)	91-023534	224376 Pts.
30/082604-91	JOSE ANTONIO GARCIA CARRILLO DR. ARTERO GUIRAO, 15	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	91-021224	28928 Pts.
30/082604-91	JOSE ANTONIO GARCIA CARRILLO DR. ARTERO GUIRAO, 15	SAN PEDRO DEL PINATAR (30740)	91-023536	28388 Pts.
30/082859-55	RESTAURACION MAR MENOR, S.L. AVDA,SANDOVAL, 2	SANTIAGO DE LA RIBERA (30720)	91-021228	57857 Pts.
30/082974-73	AGROPILAR, S.L. CTRA. DOLORES DE PACHECO	TORRE PACHECO (30730)	91-023546	65116 Pts.
30/082976-75	COTAMANGA, S.A. CENTRO COM. MANGA MAR A 6	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-021234	35747 Pts.
30/083561-78	FONTIMAR, S.L. VILLAMARTIN, 7 1 DCHA.	CARTAGENA (30201)	91-021238	277265 Pts.
30/083612-32	JUANA CARMEN ALARCON GRACIA SAN ISIDORO, 12 LOS BARREROS	CARTAGENA (30310)	91-020066	121110 Pts.
30/083612-32	JUANA CARMEN ALARCON GRACIA SAN ISIDORO, 12 LOS BARREROS	CARTAGENA (30310)	91-022428	60554 Pts.
30/083822-48	ALQUILERES SOL Y MAR, S.L. EDIF. ESTOCOLMO 3 EUROVOSA	LA MANGA (30370)	91-020079	210869 Pts.
30/084282-23	AUTOS GONZALO S L PL SEGURA 17 S DE LA RIBERA	SAN JAVIER (30720)	91-021246	33872 Pts.
30/084282-23	AUTOS GONZALO S L PL SEGURA 17 S DE LA RIBERA	SAN JAVIER (30720)	91-023556	40702 Pts.
30/084365-09	PROMUCON, S.L. ESPEJO, 4	LOS ALCAZARES (30710)	91-021247	462108 Pts.
30/084365-09	PROMUCON, S.L. ESPEJO, 4	LOS ALCAZARES (30710)	91-023557	326788 Pts.
30/084565-15	MANUFACTURAS GULF S.L. CTRA. MADRID CARTAGENA	CARTAGENA (30830)	91-021248	37238 Pts.
30/084750-06	OLGAMAR, S.A. ALFONSO X EL SABIO, 38	LO PAGAN (30740)	91-023563	64570 Pts.
30/084780-36	JOSE MARTINEZ FUENTES PLAZA ALICANTE, 60 9	CARTAGENA (30203)	91-021251	392398 Pts.
30/084872-31	ANDRES GARCIA SANCHEZ, GUADALETE, 7 BARRIO PERAL	CARTAGENA (30300)	91-023564	47278 Pts.
30/084875-34	ALFREDO DE LUCAS RIVERA GRAN VIA, EDIFICIO ACAPULCO	LA MANGA (30370)	91-021253	28658 Pts.
30/084875-34	ALFREDO DE LUCAS RIVERA GRAN VIA, EDIFICIO ACAPULCO	LA MANGA (30370)	91-023565	29198 Pts.
30/084924-83	HOSTELMANG, S.A. GRAN VIA (HAWAY, 5)	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-018968	90436 Pts.
30/084928-87	GILHERSA, C.B. POETA MIGUEL MEDINA, S/N	CARTAGENA (30203)	91-021256	98416 Pts.
30/084928-87	GILHERSA, C.B. POETA MIGUEL MEDINA, S/N	CARTAGENA (30203)	91-023569	102199 Pts.
30/085235-06	SANIVET, S.L. RAMBLA DE BENIPILA, 50 4 F	CARTAGENA (30205)	91-021263	53508 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/085235-06	SANIVET, S.L. RAMBLA DE BENIPILA, 50 4 F	CARTAGENA (30205)	91-023576	45175 Pts.
30/085497-74	BINCAR, S.A. AVDA. DE MURCIA, 35	LOS ALCAZARES (30710)	91-021267	28658 Pts.
30/085497-74	BINCAR, S.A. AVDA. DE MURCIA, 35	LOS ALCAZARES (30710)	91-023580	29198 Pts.
30/085556-36	ZAPATOS CARTAGENA, S.L. MEDIETAS, 6	CARTAGENA (30201)	91-021268	32422 Pts.
30/085556-36	ZAPATOS CARTAGENA, S.L. MEDIETAS, 6	CARTAGENA (30201)	91-023581	33106 Pts.
30/085753-39	LUIS JESUS JUAREZ LARA GRAN VIA, 5 EDF. HAWAI	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-021271	57857 Pts.
30/085753-39	LUIS JESUS JUAREZ LARA GRAN VIA, 5 EDF. HAWAI	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-023585	56776 Pts.
30/085814-03	CARTHAGO NOVA CONSTRUC Y PSA JARA 31 1 A	CARTAGENA (30201)	91-018984	1794022 Pts.
30/085814-03	CARTHAGO NOVA CONSTRUC Y PSA JARA 31 1 A	CARTAGENA (30201)	91-021272	1226399 Pts.
30/086038-33	JOSEFA DOMINGUEZ ALISEN GRAN VIA DE LA MANGA,3	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-021273	94630 Pts.
30/086038-33	JOSEFA DOMINGUEZ ALISEN GRAN VIA DE LA MANGA,3	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-023586	97152 Pts.
30/086119-17	COMUNIC.INTEGRAL MURCIA, S.L. MAESTRA D.PILAR, 8 2 DCHA	TORRE PACHECO (30700)	91-021276	35747 Pts.
30/086119-17	COMUNIC.INTEGRAL MURCIA, S.L. MAESTRA D.PILAR, 8 2 DCHA	TORRE PACHECO (30700)	91-023587	38693 Pts.
30/086311-15	JUANA ALCARAZ LOPEZ URB CAMPOMAR S/N STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	91-021278	84593 Pts.
30/086311-15	JUANA ALCARAZ LOPEZ URB CAMPOMAR S/N STGO RIBERA	SAN JAVIER (30720)	91-023589	84593 Pts.
30/086408-15	RAMAL & MORENO, S.L. GRAVINA, 1 1	CARTAGENA (30204)	91-022546	66211 Pts.
30/086708-24	GOVERSA CARTAGENA, S.A. PASEO ALFONSO XIII, 36	CARTAGENA (30201)	91-023598	97675 Pts.
30/086890-12	TRIAS BLAZQUEZ, S.A. MAYOR, 27, 4	LA UNION (30360)	91-021290	163446 Pts.
30/086890-12	TRIAS BLAZQUEZ, S.A. MAYOR, 27, 4	LA UNION (30360)	91-023600	160908 Pts.
30/086923-45	JOAQUIN CAMPILLO LATORRE SOLDADO ROSIQUE, 2	CARTAGENA (30203)	91-021293	28658 Pts.
30/086923-45	JOAQUIN CAMPILLO LATORRE SOLDADO ROSIQUE, 2	CARTAGENA (30203)	91-023602	29198 Pts.
30/087465-05	FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO SILLEDA, 3 BAJO	CARTAGENA (30390)	91-023607	47278 Pts.
30/087617-60	WELCOME GEN.BUILDING SER S.L PZA HISPANIDAD,8 B LOS DOLOR	CARTAGENA (30310)	91-021299	47315 Pts.
30/087617-60	WELCOME GEN.BUILDING SER S.L PZA HISPANIDAD,8 B LOS DOLOR	CARTAGENA (30310)	91-023609	48576 Pts.
30/087635-78	CIST.DE SERV.LA ESPERANZA SL LA ESPERANZA,S/N	CARTAGENA (30369)	91-021300	45691 Pts.
30/087635-78	CIST.DE SERV.LA ESPERANZA SL LA ESPERANZA,S/N	CARTAGENA (30369)	91-023610	48700 Pts.
30/087671-17	GRUPO D.C.V., S.L. ANGEL BRUNA, 24	CARTAGENA (30204)	91-021301	97265 Pts.
30/087671-17	GRUPO D.C.V., S.L. ANGEL BRUNA, 24	CARTAGENA (30204)	91-023611	97675 Pts.
30/087833-82	INIC TURIST VULCANO, S.A. I. DEL CIERVO, S/N	LOS NIETOS (30383)	91-023613	47932 Pts.
30/087908-60	JOSE MAÑOGIL CORBALAN LA CRUZ, 18 EDF BURGOS	LOS ALCAZARES (30710)	91-021306	49207 Pts.
30/087908-60	JOSE MAÑOGIL CORBALAN LA CRUZ, 18 EDF BURGOS	LOS ALCAZARES (30710)	91-023615	51101 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/087991-46	CAPEB IBERICA, S.A. POLIG INDUS PARC G 3	LA UNION (30360)	91-021307	32132 Pts.
30/087991-46	CAPEB IBERICA, S.A. POLIG INDUS PARC G 3	LA UNION (30360)	91-023617	31061 Pts.
30/088037-92	ISIDDORO MADRID LOPEZ TROVERO CASTILLO,4 2 E	LA UNION (30360)	91-021309	138302 Pts.
30/088037-92	ISIDDORO MADRID LOPEZ TROVERO CASTILLO,4 2 E	LA UNION (30360)	91-023619	138302 Pts.
30/088347-14	GINES MOLINA COLLADO, C.B. EDIF BOHEMIA, S/N URB EUROBO	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-021312	86785 Pts.
30/088536-09	FINANSUR AGENTES, S.L. PZA CASTELLINI, 1	CARTAGENA (30201)	91-021316	122102 Pts.
30/088536-09	FINANSUR AGENTES, S.L. PZA CASTELLINI, 1	CARTAGENA (30201)	91-023628	111660 Pts.
30/088582-55	ANGELES GALOCHA CELDRAN RAMON Y CAJAL,6 EDF CORUVA	CARTAGENA (30205)	91-023630	27727 Pts.
30/088717-93	CIA MEDIA SALA II, S.A. AIRE,13	CARTAGENA (30202)	91-021318	98416 Pts.
30/088717-93	CIA MEDIA SALA II, S.A. AIRE,13	CARTAGENA (30202)	91-023631	102199 Pts.
30/088724-03	COM.PROP.C.RES.BAHIA CALIDA MUNICIPIO SAN JAVIER	LA MANGA DEL MAR M (30370)	91-021319	42977 Pts.
30/088933-18	PUBLICIDAD 4 A, S.L. JUAN FERNANDEZ,1 2	CARTAGENA (30201)	91-023635	38693 Pts.
30/089023-11	MEDITERRANEO MARK, SEVC, S.L RESID EL PEDRUCHILLO,6	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-021325	28658 Pts.
30/089023-11	MEDITERRANEO MARK, SEVC, S.L RESID EL PEDRUCHILLO,6	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-023637	29198 Pts.
30/089056-44	MI SOVI CARTAGENA, S.L. ALAMEDA SAN ANTON,41 2D	CARTAGENA (30205)	91-021327	256300 Pts.
30/089274-68	EURCOMERC.MIHUSV.S.L. GRAN VIA LA MANGA,EDIF CMANG	LA MANGA (30370)	91-023646	32558 Pts.
30/089438-38	JOSE F. PEREZ ESCRIBANO GRAN VIA LA MANGA PL.MARINA	LA MANGA DEL MAR M (30370)	91-021337	28928 Pts.
30/089438-38	JOSE F. PEREZ ESCRIBANO GRAN VIA LA MANGA PL.MARINA	LA MANGA DEL MAR M (30370)	91-023648	28388 Pts.
30/089559-62	MARIANO ROS HERNANDEZ ROMA,15 BDA SAN GINES	CARTAGENA (30203)	91-021338	65938 Pts.
30/089617-23	ANGEL PEREZ ESPEJO COLON - SAN ANTON	CARTAGENA (30205)	91-022724	47278 Pts.
30/089684-90	QUIMAD, S.A. DR. LUIS CALANDRE,30	CARTAGENA (30205)	91-021339	57857 Pts.
30/089737-46	C P PUEBLO CALIDO URBA PUEBLO CALIDO	LA MANGA DEL MAR MENOR (30370)	91-020384	49537 Pts.
30/089840-52	MARIA CARMEN MAYOR LOPEZ MANUEL DE FALLA,S/N LOS BELO	CARTAGENA (30385)	91-021344	86785 Pts.
30/089840-52	MARIA CARMEN MAYOR LOPEZ MANUEL DE FALLA,S/N LOS BELO	CARTAGENA (30385)	91-023653	56776 Pts.
30/089853-65	COMERCIAL JUAPE, S.L. CTRA CARTAGENA, KM 1 LOS BEA	CARTAGENA (30367)	91-021345	123120 Pts.
30/089853-65	COMERCIAL JUAPE, S.L. CTRA CARTAGENA, KM 1 LOS BEA	CARTAGENA (30367)	91-023654	122300 Pts.
30/089883-95	ANTONIO SANCHEZ IBAÑEZ ROSARIO, 29	CARTAGENA (30202)	91-023656	145730 Pts.
30/090031-49	JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ GRAN VIA MANGA,RES.HAWAI,5	LA MANGA CARTAGENA (30370)	91-021351	28928 Pts.
30/090317-44	MANTURCA, S.L. GRUPO,52 URB MEDITERRANEO	CARTAGENA (30310)	91-021354	43057 Pts.
30/090317-44	MANTURCA, S.L. GRUPO,52 URB MEDITERRANEO	CARTAGENA (30310)	91-023659	44634 Pts.
30/090387-17	ORTUÑO LOPEZ, S.L. LOPE DE RUEDA,28	CARTAGENA (30203)	91-021355	47315 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/090387-17	ORTUÑO LOPEZ, S.L. LOPE DE RUEDA,28	CARTAGENA (30203)	91-023664	48576 Pts.
30/090749-88	TERESA DIAZ ROS SOLDADO ROSIQUE,4 1C	CARTAGENA (30205)	91-023668	33106 Pts.
30/090959-07	MARIA CARMEN LARIOS CAYUELA HACIN DE CARTAGENA,30	CARTAGENA (30204)	91-021363	32422 Pts.
30/090959-07	MARIA CARMEN LARIOS CAYUELA HACIN DE CARTAGENA,30	CARTAGENA (30204)	91-023672	32558 Pts.
30/091318-75	FRANCISCO GOMEZ LOPEZ BDA VIRGEN CARIDAD,1 1D	CARTAGENA (30203)	91-021371	47315 Pts.
30/091705-74	CARTAMAR FORWARDING, S.L. PZA SAN AGUSTIN,4	CARTAGENA (30201)	91-023686	48391 Pts.
30/092028-09	MARIA ISABEL SANCHEZ MTNEZ CARMEN,17 3D	CARTAGENA (30201)	91-021381	32422 Pts.
30/092137-21	CARMEN A. RUIZ TOMAS CODORNIU Y STARICO,5	CARTAGENA (30204)	91-021388	28658 Pts.
30/092144-28	FRANCISCO ROCA GARCIA Y OTRA TAIBILLA,S/N	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-021390	28658 Pts.
30/092144-28	FRANCISCO ROCA GARCIA Y OTRA TAIBILLA,S/N	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-023696	29198 Pts.
30/092154-38	EMILIO J. ALACUART GONZALEZ NAPOLIS,2 URB ALONDRAS STA A	CARTAGENA (30319)	91-021392	57317 Pts.
30/092154-38	EMILIO J. ALACUART GONZALEZ NAPOLIS,2 URB ALONDRAS STA A	CARTAGENA (30319)	91-023697	58397 Pts.
30/092217-04	OBRAS Y SERVICIOS VICFE,S.L. CISNEROS,S/N	FUENTE ALAMO (30320)	91-021399	387350 Pts.
30/092217-04	OBRAS Y SERVICIOS VICFE,S.L. CISNEROS,S/N	FUENTE ALAMO (30320)	91-023704	353284 Pts.
30/092223-10	ANTONIO PEREZ HERNANDEZ RIO EBRO,13 DOLORES DE PACHE	TORRE PACHECO (30739)	91-021400	43057 Pts.
30/092223-10	ANTONIO PEREZ HERNANDEZ RIO EBRO,13 DOLORES DE PACHE	TORRE PACHECO (30739)	91-023705	44634 Pts.
30/092260-47	SULLIVAN BROWN INSUR.BROKERS PTAS DE MURCIA,8 3	CARTAGENA (30201)	91-021401	63728 Pts.
30/092260-47	SULLIVAN BROWN INSUR.BROKERS PTAS DE MURCIA,8 3	CARTAGENA (30201)	91-023707	68014 Pts.
30/092347-37	JUAN JOSE SANCHEZ MUÑOZ DTOR JIMENEZ DIAZ	TORRE PACHECO (30700)	91-021408	338933 Pts.
30/092347-37	JUAN JOSE SANCHEZ MUÑOZ DTOR JIMENEZ DIAZ	TORRE PACHECO (30700)	91-023713	353284 Pts.
30/092351-41	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	91-021409	57317 Pts.
30/092351-41	LA CARPA DE CARTAGENA, S.L. CUESTA LA BARONESA,S/N	CARTAGENA (30202)	91-023714	58397 Pts.
30/092363-53	VICTORIANO RICO COSTA SANCHO IV 30(SAN ANTON)	CARTAGENA (30205)	91-021413	46206 Pts.
30/092400-90	MARIANO PEREZ LOPEZ LOS SAEZ,S/N	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-021419	28928 Pts.
30/092400-90	MARIANO PEREZ LOPEZ LOS SAEZ,S/N	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-023725	28388 Pts.
30/094030-71	CRISTIAN MIGEAT LA AZOHIA SAN GINES T 411	CARTAGENA (30868)	91-023728	58397 Pts.
30/094037-78	FCO JAVIER MUELAS CAYUELAS Y MARTIN DELGADO,15	CARTAGENA (30202)	91-023730	32285 Pts.
30/094066-10	MIGUEL PUIG CASTELLO SAN ANTONIO EL POBRE,S/N	CARTAGENA (30202)	91-021427	40090 Pts.
30/094169-16	SIMON GUERRERO IBAÑEZ ALCAZABA ZOCO LOCAL A 2 19	LA MANGA DEL MAR M (30370)	91-021437	28658 Pts.
30/094248-95	DELFINÀ ALVAREZ VALCARCEL PINTOR PORTELA,3 8F	CARTAGENA (30203)	91-021443	57317 Pts.
30/094275-25	ZUBIETA ANDRINO MIGUEL ANGEL URB EL GALAN,PTA 2 1	LA MANGA DEL MAR M (30370)	91-021449	28928 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30/094279-29	PUBLIMOVIL IBERCICLO, S.L. PINTOR BALACA, 33	CARTAGENA (30204)	91-023749	77384 Pts.
30/094293-43	CESAR E. RAMIREZ MONTERO Y OT AVDA GENERALISIMO, S/N E. ICAR	SAN PEDRO PINATAR (30740)	91-023750	29198 Pts.
30/094302-52	ELITE CARTAGENERA, S.L. COSTAS GARRAFF, S/N B. HISPANO	CARTAGENA (30310)	91-023752	113551 Pts.
30/094306-56	SUBIRANA BRAMBILLA GEMA HORIZONTES, 3 7M LA MANGA	CARTAGENA (30370)	91-023753	29198 Pts.
30/094313-63	GARCIA CABALLERIA JAVIER GALERIAS FLAMENCO, 6 EDIF PED	LA MANGA MAR MENOR (30370)	91-021456	28928 Pts.
30/094313-63	GARCIA CABALLERIA JAVIER GALERIAS FLAMENCO, 6 EDIF PED	LA MANGA MAR MENOR (30370)	91-023755	28388 Pts.
30/094314-64	HOUSE UND SERVICE, S.L. PATIO ANDALUZ HDA DOS MARE	LA MANGA MAR MENOR (30370)	91-021457	30277 Pts.
30/094314-64	HOUSE UND SERVICE, S.L. PATIO ANDALUZ HDA DOS MARE	LA MANGA MAR MENOR (30370)	91-023756	30277 Pts.
30/094337-87	JUAN GARCIA SANCHEZ Y OTRO C JUAN R. JIMENEZ, 5	TORRE PACHECO (30709)	91-021459	86112 Pts.
30/094337-87	JUAN GARCIA SANCHEZ Y OTRO C JUAN R. JIMENEZ, 5	TORRE PACHECO (30709)	91-023759	44634 Pts.
30/094402-55	ESPOSITO VAZQUEZ JOSE MANUEL RESD. MANGALAN, S/N	LA MANGA (30370)	91-021465	57317 Pts.
30/096015-19	JOSE LOPEZ CARCELES GRAN VIA SN	LA MANGA (30370)	91-020694	114634 Pts.
30/096386-02	CDAD PROPIETARIOS AGATA II EL PEDRUCHO	LA MANGA (30370)	91-023778	44315 Pts.

Murcia, 6 de mayo de 1992.—La Directora de la Administración, Concepción Haenelt Maguel. (D.G. 394)

Número 6934

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### Expediente; acta; empresa; localidad; importe

410/91-L; 516/91; Lophuer, S.L.; La Unión; 54.177.

411/91-L; 517/91; Lophuer, S.L.; La Unión; 4.470.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción y artículo 6 del R.D. 1/77, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma Autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 3 de junio de 1992.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 494)

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 6532

#### CIEZA

**Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar de Tesorería, vacante en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.**

##### Primera

Es objeto de esta convocatoria la selección para su contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Auxiliar de Tesorería, vacante en plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, dotada con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Convenio Colectivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

##### Segunda

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

##### Tercera

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe hacer constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.500 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### Cuarta

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndole un plazo de 15 días para

formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

##### Quinta

El Tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe del correspondiente Servicio.

—Un miembro de la Mesa general de negociación constituida en el Ayuntamiento de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, elegido por la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

##### Sexta

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo. La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### Séptima

Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

—Duración máxima: 2 horas.

—Valoración: de 0 a 10 puntos.

—Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución del supuesto, o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

—Duración máxima: 60 minutos.

—Valoración: de 0 a 10 puntos.

—Puntuación mínima: 5 puntos.

##### Octava

Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta

un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### Novena

Fase de concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

—Los servicios prestados en la Administración Local, en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, valorándose a 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

—Los cursos, cursillos, jornadas o seminarios sobre materias de Administración Pública, se valorarán a 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

#### Décima

La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

#### Undécima

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

#### Duodécima

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Decimotercera

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

### A N E X O

#### GRUPO PRIMERO

Tema 1. El Estado: concepto y elementos.

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 5. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto. El recurso de alzada. El recurso de reposición.

Tema 7. Los ingresos públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las tasas fiscales: concepto y características.

Tema 8. El Municipio: concepto. Caracteres.

Tema 9. El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10. La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11. Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

#### GRUPO SEGUNDO.

Tema 1. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Definición y rasgos fundamentales. Principios presupuestarios.

Tema 2. Contenido de los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Tema 3. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos. Operaciones de gestión del presupuesto de ingresos.

Tema 4. Características y principios de la instrucción de contabilidad.

Tema 5. El Plan General de contabilidad pública adaptado a la Administración Local. Características. Contenido y estructura.

Tema 6. Documentos contables de la Administración Local.

Tema 7. Libros de contabilidad de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Contabilidad de control de agentes recaudadores. Concepto. Controles necesarios.

Tema 9. Contabilidad de las operaciones comerciales. Concepto. Compras y otros gastos comerciales. Ventas y otros ingresos comerciales.

El Alcalde.

Número 6531

**C I E Z A**

**Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar de Secretaría, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza**

**Primera**

Es objeto de esta convocatoria la selección para su contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso-oposición, de una Plaza de Auxiliar de Secretaría, vacante en plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, dotada con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Convenio Colectivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

**Segunda**

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe hacer constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.500 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de

anuncios de la Corporación, concediéndole un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

**Quinta**

El Tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

—El Jefe del correspondiente Servicio.

—Un miembro de la Mesa general de negociación constituida en el Ayuntamiento de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, elegido por la misma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta**

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo. La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Séptima**

Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

—Duración máxima: 2 horas.

—Valoración: de 0 a 10 puntos.

—Puntuación mínima: 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto, o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

—Duración máxima: 60 minutos.

—Valoración: de 0 a 10 puntos.

—Puntuación mínima: 5 puntos.

#### Octava

Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

#### Novena

Fase de concurso:

En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

—Los servicios prestados en la Administración Local, en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, valorándose a 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

—Los cursos, cursillos, jornadas o seminarios sobre materias de Administración Pública, se valorarán a 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

#### Décima

La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

#### Undécima

Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

#### Duodécima

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Decimotercera

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

### A N E X O

#### GRUPO PRIMERO

Tema 1. El Estado: concepto y elementos.

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 5. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto. El recurso de alzada. El recurso de reposición.

Tema 7. Los ingresos públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las tasas fiscales: concepto y características.

Tema 8.—El municipio: concepto. Caracteres.

Tema 9. El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10. La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11. Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

#### GRUPO SEGUNDO

Tema 1. El administrado.

Tema 2. El acto administrativo.

Tema 3. Dimensión temporal del procedimiento administrativo.

Tema 4. El silencio administrativo.

Tema 5. Registro de entradas y salidas de documentos.

Tema 6. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 8. Los bienes de las entidades locales.

Tema 9. Los bienes patrimoniales locales.

Número 6533

**CIEZA****Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Auxiliar de Personal, vacante en la plantilla de personal laboral del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza**

**Primera.** Es objeto de esta convocatoria la selección para su contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Auxiliar de Personal, vacante en plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, dotada con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Convenio Colectivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

**Segunda.** Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera.** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe hacer constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.500 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta.** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndole un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

**Quinta.** El Tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.
- El Jefe del correspondiente Servicio.
- Un miembro de la Mesa general de negociación constituida en el Ayuntamiento de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, elegido por la misma.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Séptima.** Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

- Duración máxima: 2 horas.
- Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución del supuesto, o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

- Duración máxima: 60 minutos.
- Valoración: de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

**Octava.** Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena. Fase de concurso:** En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

— Los servicios prestados en la Administración Local, en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, valorándose a 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

— Los cursos, cursillos, jornadas o seminarios sobre materias de Administración Pública, se valorarán a 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Décima.** La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

**Decimoprimerá.** Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Decimosegunda.** La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Decimotercera.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

### GRUPO PRIMERO.

Tema 1. El Estado: concepto y elementos.

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Esquina general. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 5. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto. El recurso de alzada. El recurso de reposición.

Tema 7. Los Ingresos públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las Tasas Fiscales: concepto y características.

Tema 8. El Municipio: concepto. Caracteres.

Tema 9. El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10. La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11. Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

### GRUPO SEGUNDO

Tema 1. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Concepto. Afiliados obligatorios y voluntarios.

Tema 2. Prestaciones básicas a los afiliados a la Mutualidad. Pérdida de nacionalidad española, derecho a prestaciones.

Tema 3. Regulación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y a sus beneficiarios.

Tema 4. De la obligatoriedad de afiliarse y cotizar a la MUNPAL, por el personal interino en las Corporaciones Locales. Derecho a la prestación por desempleo.

Tema 5. Las retribuciones del personal laboral en las Corporaciones Locales.

Tema 6. Obligación de las Corporaciones Locales en la tramitación de los partes médicos a efectos de la percepción del subsidio por incapacidad laboral transitoria de sus trabajadores.

Tema 7. El registro de personal en las Corporaciones Locales.

Tema 8. Seguridad Social y protección por desempleo del personal eventual de las Corporaciones Locales.

Tema 9. Prestación de incapacidad laboral transitoria al personal laboral de las Corporaciones Locales.

Número 6534

**CIEZA**

**Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

**Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir A 2, B 1 y B 2, en el momento de presentación de instancias.
- f) No estar separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

**Tercera. Instancias.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública

en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

**Quinta. Tribunal calificador.**— El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

— Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

— El Jefe de la Policía Municipal.

— Un profesor de E.G.B. de la localidad, designado por la Alcaldía.

— Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local dentro del término municipal, que deberá pertenecer a igual o superior subescala a la de la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

Tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV de la Resolución de 19 de junio de 1989 (B.O.E. de 1 de julio de 1989).

**Sexta. Ejercicios de la oposición.**— Serán cuatro, todos ellos eliminatorios y consistirán en lo siguiente:

**Primero. Aptitud física.** De carácter eliminatorio, tendrá por finalidad comprobar la preparación y aptitud física de los aspirantes y constará de las siguientes partes:

a) Tallado de aspirantes: Los varones que conforme a los requisitos de la base segunda, medirán 1,70 y las mujeres 1,65 como mínimo, debiendo tener un perímetro torácico en relación con la talla, equivalente a la mitad de la misma; amplitud pulmonar mínima de 5 centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 4,5 (dicho índice se obtiene dividiendo el peso en kilos por la talla en decímetros).

b) Reconocimiento médico facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el cuadro de exclusiones previsto en el Anexo I del Decreto número 82, de 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la misma Región, número 251, de fecha 31 de octubre de 1990.

c) Superar las pruebas que se describen en el Anexo II del Decreto de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, indicado en el apartado primero letra b) de la base sexta de las que rigen la presente convocatoria.

El orden de las pruebas será el que se establece en dicho anexo, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos del equipo necesario (camiseta, pantalón deportivo y zapatillas).

Segundo. Aptitud psíquica. De carácter eliminatorio; esta prueba comprenderá materias de test para la valoración de las aptitudes y actitudes psicológicas de los aspirantes, para las funciones de Policía Municipal.

Finalizada esta prueba, el Tribunal podrá realizar entrevistas personales a los candidatos, asesorado por un psicólogo.

Tercero. Ejercicio escrito. En un tiempo máximo de tres horas los opositores deberán:

a) Contestar a un tema de los que componen el programa de la oposición que será el contenido en el Anexo III del Decreto número 82, de fecha 16 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido anteriormente.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario.

Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

Cuarto. Ejercicio oral. Consistirá en contestar oralmente durante una hora a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del programa, constituyendo el primer grupo los temas 1 a 13, ambos inclusive; el segundo grupo los temas 14 a 22, ambos inclusive y el tercer grupo los temas 23 a 30, ambos inclusive.

**Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**— Los ejercicios de la oposición se realizarán en llamamiento único y no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la Resolución por la que se apruebe y publique la lista de excluidos y la composición del Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**Octava. Calificación de los ejercicios.**— Los dos primeros ejercicios se calificarán como apto o no apto.

El tercero y cuarto serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerar aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los dos últimos ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de cada uno de los aspirantes será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

**Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y la elevará al señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción.
- Certificado acreditativo de no poseer antecedentes penales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados Agentes de la Policía Local, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, el señor Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento como funcionario en prácticas.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios en prácticas hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Consejería de Administración Pública e Interior, o que autorice a efectuarlo en otros Centros.

El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia, adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación básica con aprovechamiento, el señor Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

El Alcalde.

Número 6535

**CIEZA****Bases para proveer en propiedad, por el sistema de concurso oposición, dos plazas de Auxiliares de Urbanismo, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excelentísimo****Ayuntamiento de Cieza**

**Primera.** Es objeto de esta convocatoria la selección para su contratación laboral indefinida, por el sistema de concurso oposición, plazas de Auxiliares de Urbanismo, vacantes en plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, dotada con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Convenio Colectivo, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1991.

**Segunda.** Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

**Tercera.** Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que el aspirante debe hacer constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, serán dirigidas al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.500 pesetas y deberán ser abonados por los aspirantes al presentar la instancia.

También podrán presentar las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Cuarta.** Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndole un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de una nueva publicación.

**Quinta.** El Tribunal calificador se constituirá del siguiente modo:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

— Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Dirección General de Administración Local.

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por el Presidente de la Corporación.

— El Jefe del correspondiente Servicio.

— Un miembro de la Mesa general de negociación constituida en el Ayuntamiento de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/87, de 12 de mayo, elegido por la misma.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

**Sexta.** Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en la fase de oposición, si fuese necesario, se verificará un sorteo.

La lista con el resultado del mismo se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Séptima.** Los ejercicios en la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de cada uno de los dos grupos que componen el programa anexo a la convocatoria, elegidos por los aspirantes entre dos temas de cada grupo extraídos al azar.

— Duración máxima: 2 horas.

— Valoración: de 0 a 10 puntos.

— Puntuación mínima: 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución del supuesto, o supuestos prácticos, que planteará el Tribunal antes del inicio del ejercicio, en relación con las materias contenidas en el programa.

— Duración máxima: 60 minutos.

— Valoración: de 0 a 10 puntos.

— Puntuación mínima: 5 puntos.

**Octava.** Los dos ejercicios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de aquellos asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerde y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

**Novena.** Fase de concurso: En esta fase se tendrá en cuenta los siguientes méritos que sean alegados y justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia:

— Los servicios prestados en la Administración Local, en municipios con población superior a 25.000 habitantes en plaza o puesto de trabajo de similares cometidos, mediante relación laboral o funcionarial, valorándose a 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.

— Los cursos, cursillos, jornadas o seminarios sobre materias de Administración Pública, se valorarán a 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

**Décima.** La puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes será el resultado de sumar a la media aritmética de las calificaciones de la fase de oposición la calificación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en el concurso, se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

**Undécima.** Transcurrido dicho plazo, los aspirantes propuestos por el Tribunal serán nombrados por el señor Alcalde Presidente de la Corporación.

El plazo para tomar posesión será de 20 días, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia al empleo.

**Duodécima.** La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Decimotercera.** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## A N E X O

### GRUPO PRIMERO.

Tema 1. El Estado: concepto y elementos.

Tema 2. La Constitución española de 1978.

Tema 3. La Corona: carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local.

Tema 5. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Elaboración.

Tema 6. Los recursos administrativos: concepto. El recurso de alzada. El recurso de reposición.

Tema 7. Los ingresos públicos: conceptos. El impuesto: concepto y características. Las tasas fiscales; concepto y características.

Tema 8. El Municipio: concepto. Caracteres.

Tema 9. El término municipal: concepto. Caracteres.

Tema 10. La población: concepto y clasificación. El empadronamiento.

Tema 11. Ordenanzas fiscales: concepto y carácter. Principios y contenidos. Procedimiento.

### GRUPO SEGUNDO

Tema 1. Actos sujetos a licencia por razón del urbanismo. Concepto y clases.

Tema 2. Realización de obras distintas a la edificación. La actividad urbanizadora. Las parcelaciones urbanas. Los movimientos de tierras. Cerramiento o vallado. Colocación de carteles de propaganda. Corta de árboles en terrenos para los que exista Plan de Ordenación Urbana aprobado.

Tema 3. La edificación como actividad sujeta a licencia. Obra de nueva planta. Modificación de los edificios. Demolición.

Tema 4. Las licencias de urbanismo. Naturaleza jurídica. Fundamento.

Tema 5. Procedimiento de concesión de licencias. Iniciación del procedimiento. Naturaleza del acto de iniciación. Requisitos generales. Exigencias de proyecto técnico. Efectos de la presentación.

Tema 6. Desarrollo del procedimiento de concesión de licencias. Nociones generales. Informe. Alegaciones del petionario. Intervención de terceros interesados.

Tema 7. Terminación del procedimiento de concesión de licencias. Terminación normal del procedimiento: resolución. Otorgamiento condicionado. Notificación de los interesados.

Tema 8. El silencio administrativo en el procedimiento de otorgamiento de licencias. El silencio positivo. Requisitos y efectos.

Tema 9. Terminación anormal del procedimiento de otorgamiento de licencias. Renuncia y desistimiento. Caducidad. La extinción de los interesados y la reforma legislativa.

El Alcalde.

Número 7038

## SAN PEDRO DEL PINATAR

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1991, insta la incoación del correspondiente expediente de expropiación para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Aceras en Avenida de acceso al Mojón, pavimentación de calles y red de pluviales en el mismo (San Pedro del Pinatar)», cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas con el número 100 en el Plan de Obras y Servicios Municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, siéndoles aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo Segundo del Título Segundo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días (15) hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, en las horas de atención al público, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por su escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación:

En el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, planta 2.ª, está a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

## Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

N.º parc.	Ref. catastral	Propietario	Dirección	Localidad	M²	Clas. suelo
1	46018-	Francisco Velasco Morales	Pacheca de Abajo, 3	Pinatar	7.25	Urbano
2	46018-	Andrés Sánchez García	C/. Mediterráneo, 37	Pinatar	6.50	Urbano
3	47029-01	Raimundo Benedicto Valero	Finca Lo Monte	P. Horadada	120.65-31	Urbano
4	Políg. 6 parcela 41	Dolores Ferrer Ortiz	Paraje de las Esperanas, número 13	Pinatar	79.50	U.N.P.
5	Políg. 6 parcela 40	Antonia Ferrer Ortiz	C/. Móstoles, 2	Pinatar	18.00	U.N.P.
6	51045-01	Antonia Ferrer Ortiz	C/. Móstoles, 2	Pinatar	95.40	Urbano
7	53052-02	Bibiana Sáez Sáez	C/. Móstoles, 28	Pinatar	8.93	Urbano
8	53052-01	Bibiana Sáez Sáez	C/. Móstoles, 28	Pinatar	7.20	Urbano
9	53052-05	Luis Pérez Albaladejo	C/. Begoña, 2	Pinatar	4.03	Urbano
10	53065-03	Bibiana Sáez Sáez	C/. Móstoles, 26	Pinatar	14.50	Urbano
11	53065-04	José Salinas Sáez	C/. Móstoles, 32	Pinatar	5.00	Urbano
12	53065-01	José Salinas Sáez	C/. Móstoles, 32	Pinatar	0.90	Urbano
13	53064-03	Ángel Tárraga Martínez	C/. Trinidad, 12	P. Horadada	27.00	Urbano
14	53064-02	Concepción Tárraga Martínez	C/. Generalísimo, 103	Pinatar	24.00	Urbano
15	Políg. 6 parcela 56	Raimundo Benedicto Valero	Finca Lo Monte	P. Horadada	108.00	U.N.P.

San Pedro del Pinatar, 12 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 7039

## SAN PEDRO DEL PINATAR

## EDICTO

Habiendo solicitado Banco Atlántico, para la apertura de un local de oficina bancaria, en Plaza España, número 1, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 3 de junio de 1992.—El Alcalde, en funciones.

Número 7042

## PUERTO LUMBRERAS

## Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

**Artículo 1.º** De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente de 1,3.

**Artículo 2.º** Al amparo del artículo 89 de la citada Ley se establece, sobre las

cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente regulado en el artículo anterior, una escala de índices que tendrá en cuenta la situación física del local en cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique la actividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Índice aplicable; categoría fiscal de las vías públicas:  
1; 1.<sup>a</sup> 1; 2.<sup>a</sup> 1; 3.<sup>a</sup> 1; 4.<sup>a</sup> 1; 5.<sup>a</sup>

**Artículo 3.º**

1.—A los efectos previstos en el artículo anterior para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de

este municipio se clasifican en (única) categorías fiscales.

2.—Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que le corresponde a cada una de ellas.

3.—Las vías públicas que no aparezcan reseñadas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

**Artículo 4.º** El resto de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria de este impuesto serán los establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### Disposición final

«De acuerdo con la autorización prevista en la Disposición Adicional 19.ª de la Ley 18/1991, de 6 de junio, la presente Ordenanza Fiscal, así como el anexo índice alfabético de vías públicas, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

### A N E X O

#### Índice alfabético de vías públicas

Categoría 1.ª—Incluye las siguientes vías públicas o tramos de éstas:

(1) Se acuerda establecer categoría única para las vías públicas.

Categoría 5.ª—Incluye las siguientes vías públicas o tramos de éstas:

...».

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno con el quórum reglamentario el día 11 de mayo de 1992.

Puerto Lumbreras, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 7043

### PUERTO LUMBRERAS

#### Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

##### Fundamento legal

**Artículo 1.º** Este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, previsto en el artículo 60.1, a), de dicha Ley, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza.

##### Elementos de la relación tributaria fijados por Ley

**Artículo 2.º** La naturaleza del tributo, la configuración del hecho imponible, la determinación de los sujetos pasivos y de la base de tributación, la aplicación de beneficios tributarios, la concreción del período impositivo y el nacimiento de la obligación de contribuir o devengo, así como el régimen de administración o gestión, se regula conforme a los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª, de la Sección 3.ª, del capítulo 2.º, del Título 2.º de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### Tipos impositivos y cuota

**Artículo 3.º** Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana:

En función de la población (9.592 habitantes de derecho).

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana.

B) En bienes de naturaleza rústica:

—En función de la población (9.592 habitantes de derecho), 0,50%.

—Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/1985.

—Municipio en los que terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término.

Tipo gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica, 0,50%.

**Artículo 4.º** La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del... por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.

b) En los bienes de naturaleza rústica, el tipo de gravamen del 0,50%, totalizado en el apartado B) del mismo artículo.

##### Gestión, liquidación, inspección y recaudación

**Artículo 5.º** La gestión, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

##### Infracciones y sanciones

**Artículo 6.º** Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

##### Vigencia

**Artículo 7.º** La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1992, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

##### Aprobación

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 3 de abril de 1992.

Puerto Lumbreras, 4 de abril de 1992.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 6928

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Miguel Pardo Geijo, licencia para la apertura de venta menor de estufas y chimeneas (expediente 1.349/91), en calle Huerto Pomares, número 4, bajo, edificio San Andrés, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de mayo de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6248

**TOTANA****EDICTO****Corrección de errores de oficio**

Observado error en el anuncio insertado en este «Boletín» número 132, con fecha 8 de junio de 1992, donde se publica la relación de admitidos y excluidos en la oposición para cubrir una plaza de Administrativo, en turno libre. Resulta que en el número 13 de la citada relación, donde dice Francisco González Martínez, debe decir: Francisca González Guerrero. En el mismo 26, donde dice: Ramón Sánchez Gallego, debe decir Ramón Sánchez Arias.

Número 7064

**SAN JAVIER****Patronato deportivo****ANUNCIO**

En relación con la convocatoria de concurso libre convocada por el Patronato Deportivo Municipal de San Javier, para la contratación de un Auxiliar de Clínica para la plantilla de personal laboral del mencionado Patronato:

1.— Se hace pública la lista de admitidos y excluidos de forma provisional, quedando elevada automáticamente a definitiva, una vez transcurridos cinco días, desde la publicación de este anuncio sin que hubiera habido posibles reclamaciones:

**Admitidos:**

- Gallego Ros, María Jesús.
- García Sánchez, Josefa.
- Gómez Olmos, Josefa Pilar.
- Gómez Simón, Antonia María.
- Granados Franco, María Dolores.
- Hernández Redondo, Dolores.
- Ibáñez Moreno, María del Mar.
- López Zapata, Purificación.
- Menchón Sánchez, Esteban.
- Meseguer Martínez, Josefa Esperanza.
- Merelo Ripoll, Blanca Gema.
- Merelo Ripoll, Patricia.
- Meroño Zapata, Juana.
- Nicolás Pérez, María de los Ángeles.
- Parrado Molina, Esther.
- Pérez Nicolás, Manuela.
- Ruiz Panero, Rosa María.

**Excluidos:**

— Ninguno.

2.— La Comisión seleccionadora, que ha de juzgar el concurso libre, estará compuesta de la siguiente forma:

**Presidente:**

Don José Ruiz Manzanares (Presidente de la Junta Rectora de este Patronato).

Suplente: Don José A. Luengo Pérez (Vocal de la Junta Rectora de este Patronato).

**Vocales:**

— Don Mariano Zapata Martínez (Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de San Javier).

Suplente: Don Teodoro Martínez López (Vocal de la Junta Rectora de este Patronato).

— Doña Francisca Naranjo Cerrillo (Miembro de la Junta Rectora de este Patronato).

Suplente: Don José A. Noguera Mellado (Vocal de la Junta Rectora de este Patronato).

— Don Lázaro Saura Martínez (Miembro de la Junta Rectora de este Patronato).

Suplente: Don Ángel Peñalver Soler (Vocal de la Junta Rectora de este Patronato).

— Don José Sánchez Martínez (Licenciado en Medicina, designado por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de San Javier).

Suplente: Doña Dulcenombre San Nicolás Griñán (Licenciada en Medicina).

— Doña Mari Luz Muñoz Sarrión (legal representante de los trabajadores de este Patronato).

Suplente: Don Miguel Cánovas Sánchez (Monitor de tenis de este Patronato).

**Secretario:**

Don Juan Vicente Zapata García (Secretario de la Junta Rectora de este Patronato).

Suplente: Don Francisco Javier Martínez García (Interventor de la Junta Rectora de este Patronato).

3.— La fase de concurso de méritos dará comienzo el próximo día 17 de julio a las 9'00 horas, continuando a las 10'00 horas con la entrevista personal de los aspirantes con la Comisión seleccionadora, llevando a cabo ambas pruebas, en el pabellón cubierto del Polideporti-

vo Municipal, siguiendo como orden de intervención el reseñado anteriormente en la lista de admitidos.

San Javier, 29 de mayo de 1992.—El Presidente del Patronato, José Ruiz Manzanares.

Número 7155

**CARTAGENA****EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la U.A. 1 del barrio Peral Sur, promovido por don Pablo Carrión Lorca en representación de Sovicar'92 S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días a contar de la fecha de la presente publicación, en la Oficina de Información Urbanística del Edificio Administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 3 de abril de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7066

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Por don José Bastida Pérez, en representación de «Muebles Bastida S.A.», se ha solicitado cancelación de garantías por «Adquisición de mobiliario para el Centro Social del Polideportivo Municipal», se expone el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo establecido en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, 13 de mayo de 1992.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 7063

## ÁGUILAS

## E D I C T O

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1992, acordó por mayoría absoluta legal lo siguiente:

1.— Estimar, en parte, el primer punto de la única reclamación presentada dentro de plazo, relativa a la reducción de los coeficientes e índices de situación del I.A.E. hasta los niveles mínimos legales, rebajando los aprobados inicialmente hasta los niveles que aparecen en el texto de la ordenanza fiscal que aparece más abajo.

2.— Desestimar el 2º punto de la citada reclamación en la que se solicita el mantenimiento de los índices mínimos por un periodo mínimo de tres años.

3.— Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal de Impuesto sobre Actividades Económicas así como los coeficientes de incrementos e índices de situación una vez rectificadas con la incorporación de la modificación a la que se alude en el punto 1.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de dicha ordenanza como sigue:

**Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas**

**Artículo 1.º**— De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente de 1,3.

**Artículo 2.º**— Al amparo del artículo 89 de la citada Ley se establece, sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente regulado en el artículo anterior, una escala de índices que tendrá en cuenta la situación física del local en cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique la actividad, de conformidad con el siguiente detalle:

**Categoría fiscal de las vías públicas; Índice aplicable.**

- Primera; 1,1.
- Segunda; 1.

**Artículo 3.º**

1.— A los efectos previstos en el artículo anterior para la aplicación de la escala de índices, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales.

2.— Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio con expresión de la categoría fiscal que le corresponde a cada una de ellas.

3.— Las vías públicas que no aparezcan reseñadas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

**Artículo 4.º**— El resto de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria de este Impuesto serán los establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

**DISPOSICIÓN FINAL**

«De acuerdo con la autorización prevista en la Disposición Adicional 19ª de la Ley 18/1991, de 6 de junio, la presente Ordenanza Fiscal, así como el Anexo índice alfabético de vías públicas, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y comenzará a aplicarse desde el día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

**ANEXO****ÍNDICE ALFABÉTICO DE VÍAS PÚBLICAS**

Categoría 1ª.— Incluye las siguientes vías públicas o tramos de éstas:

- Plaza Abastos, de.
- Calle Aire (Desde su entronque con paseo de Parra hasta el final).
- Plaza Alfonso Escámez, de.
- Calle Armando Muñoz Calero.
- Calle Balar.
- Calle Barnal, Doctor.
- Calle Caldera, Callejón de la.
- Calle Canalejas.
- Calle Cartagena.
- Calle Conde Aranda.
- Paseo Constitución, Paseo de la.
- Cr. Cope, Carretera de; Hasta su entronque con el vial de circulación.
- Calle Coronel Pareja.
- Plaza España, Plaza de.
- Calle Explanada del Puerto.
- Calle Fléming, Doctor. (Entre Rey Carlos III y Muñoz Calero).
- Calle Floridablanca. (Entre calle Paz y Juan Pablo I).
- Urbanización Fransena.
- Calle Francisco Rabal.
- Calle Iberia.
- Calle Isaac Peral.
- Calle Isabel Católica, la.
- Calle Jovellanos. (Entre Plaza de Robles Vives y Juan Pablo I).
- Calle Juan Carlos I.
- Calle Juan Pablo I.
- Calle Lara.
- Cr. Lorca, Carretera de.
- Calle Luis Prieto, Doctor. (Desde cruce con Juan Carlos I hasta el final).
- Calle Martínez Parra.
- Calle Paz.
- Paseo Parra, de.
- Calle Quintana.
- Calle Ramón y Cajal (Entre Rey Carlos III y Muñoz Calero).
- Calle Rey Carlos III.
- Cr. Vera, Carretera de. (Hasta Casica Verde inclusive).

Categoría 2ª.— Resto de calles del Municipio, Urbanizaciones y resto del Municipio.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales mencionada, únicamente cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este edicto.

Águilas, 20 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 6801

**CARTAGENA****Negociado de Patrimonio****EDICTO**

En el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el paraje de La Asomada de este término municipal, se encuentran los vehículos que se relacionan, con expresión de la marca, modelo, matrícula y fecha de ingreso en el referido Depósito.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968 y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a quienes pudieran resultar titulares de los expresados vehículos, para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», procedan a su retirada, previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados por quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, se procederá a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones.

Cartagena, 22 de abril de 1992.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado del Área de Interior, Baldomero Salas García.

**Relación que se cita**

**Marca; Modelo; Bastidor; Fecha ingreso.**

— G.A.C.; —; 999264; 23 de enero de 1991.

— Vespino; —; 41659219; 5 de febrero de 1991.

— Puch; X-10; 3509688; 10 de febrero de 1991.

— Vespino; AL; Motor-4568; 11 de febrero de 1991.

— Vespino; SCA; 263584; 14 de febrero de 1991.

— Mobylette; GAC; 885892; 21 de febrero de 1991.

— Vespino; SCA; 203308; 21 de marzo de 1991.

— Derby; Augusta; 30980-265; 11 de marzo de 1991.

— Rieju; —; D-3913; 1 de abril de 1991.

— Rieju; —; P-2872; 13 de abril de 1991.

— Rieju; Sólo chasis; D-1258; 15 de abril de 1991.

— Vespino; SC; 1814994; 18 de abril de 1991.

— Vespino; ALX; 521683; 10 de mayo de 1991.

— Gimson; —; Carece; 13 de mayo de 1991.

— Vespino; —; 83C-132494; 19 de mayo de 1991.

Gimson; —; 93486; 24 de mayo de 1991.

— Puch; —; 1309765; 24 de mayo de 1991.

— Derby; Variant; V-059028; 28 de mayo de 1991.

— Suzuki; Lido; A-120-EO-1181; 12 de junio de 1991.

— Vespino; ALX; 131CO2188; 14 de junio de 1991.

— Vespino; GL; 820C-356953; 2 de julio de 1991.

— Vespino; SC; 224232; 11 de julio de 1991.

— Guzzi; Dingo; 302125; 23 de julio de 1991.

— Vespino; ALX; 82C-77462; 2 de agosto de 1991.

— Mobylette; —; 805007; 4 de agosto de 1991.

— Derby; Variant; V.O. 34298; 5 de agosto de 1991.

Vespino; ALX; 82C-78355; 9 de agosto de 1991.

— Vespino; AL; 82C-07724; 22 de agosto de 1991.

— Vespino; ALX; Motor 83M-31999; 24 de agosto de 1991.

— Vespino; SCA Chaxis; 221626; 27 de agosto de 1991.

— Vespino; SC; Carece; 29 de agosto de 1991.

— Rieju; —; Motor 64346; 3 de septiembre de 1991.

— Puch; —; 1601610; 3 de septiembre de 1991.

— Guzzi; Chaxis; 494000259; 4 de septiembre de 1991.

— Mobylette; Cady; 897857; 6 de septiembre de 1991.

— Vespino; ALX; 107C0001239; 12 de septiembre de 1991.

— Mobylette; —; 960521; 17 de septiembre de 1991.

— Derby; Variant; V-140811; 26 de septiembre de 1991.

Honda; P-50; Y-1195252; 27 de septiembre de 1991.

— Vespino; ALX; 83C-120991; 1 de octubre de 1991.

— Derby; —; S-019665; 2 de octubre de 1991.

— Vespino; SCA; 261496; 4 de octubre de 1991.

— Gilera; —; RL-403247; 11 de octubre de 1991.

— Rieju; —; 74751; 13 de octubre de 1991.

— Vespino; ALX; 83M-080210; 15 de octubre de 1991.

— Derby Variant; —; V-111953; 18 de octubre de 1991.

— Vespino; AL; 82C-75258; 26 de octubre de 1991.

Vespino; —; 820C-355461; 27 de octubre de 1991.

— Derby Variant; V-142000; 29 de noviembre de 1991.

— Ducati; —; MU-9591-G; 19 de octubre de 1991.

— Mobylette; —; 961281; 18 de diciembre de 1991.

— Vespino; ALX; 83C-198261; 25 de diciembre de 1991.

— Moto; Vespa; MU-3585-M; 19 de mayo de 1991.

— Torrot; —; 674118; 22 de enero de 1990.

— Vespino; —; Carece; 4 de abril de 1990.

— Vespino; Motor-O15-A; 621082; 15 de mayo de 1990.

— Guzzi; Hispania; 49-005549; 21 de julio de 1990.

— Mobylette; —; 816852; 22 de agosto de 1990.

— Gilera; —; 5203142; 25 de noviembre de 1990.